

**Manual sobre el Convenio sobre
la Diversidad Biológica
(CDB) para las comunidades
pesqueras en pequeña escala**

Publicado por el Colectivo Internacional de Apoyo al Pescador Artesanal (CIAPA) y el Centro Internazionale Crocevia (CIC)

Autora: Ramya Rajagopalan

Corrector: Sopan Joshi

Editores: Manas Roshan y Stefano Mori

Diseño: Tushar Menon y Vikram Bhalla

Ilustraciones: Basim Abu

Información de citación: CIAPA. 2021. Manual sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para las comunidades pesqueras en pequeña escala, Ramya Rajagopalan.

CIAPA: Países Bajos.

Índice

Siglas

Glosario

Prólogo

¿Por qué este manual?

Estructura del manual

Capítulo 1 Introducción

Capítulo 2 Áreas marinas y costeras protegidas

Capítulo 3 Planificación espacial marina

Capítulo 4 Detritos marinos, basura y contaminación

Capítulo 5 Biodiversidad acuática continental

Capítulo 6 Conocimientos tradicionales y gestión de los recursos

Capítulo 7 Derechos humanos y medio ambiente

Capítulo 8 El género y la pesca

Capítulo 9 El Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

Figuras y gráficos

Objetivos del CDB

Áreas temáticas del Convenio

Cómo funciona el Convenio

Cronología para los objetivos y metas

Las áreas protegidas en los objetivos globales

Decisiones del CDB sobre áreas marinas protegidas

Jerarquía de poder en los procesos de planificación espacial marina

Componentes de la planificación espacial marina

Siglas

AIEB	área de importancia ecológica o biológica
AMP	área marina protegida
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CIP	Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CLPI	consentimiento libre, previo e informado
COP	Conferencia de las Partes
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
ONG	organización no gubernamental
OMEC	otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
OSACTT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PEE	pesca en pequeña escala
PEM	planificación espacial marina
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

Glosario

Diversidad biológica: La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Recursos biológicos: Todos los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad.

Ecosistema: Un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.

Enfoque ecosistémico: Una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos, que promueve la conservación y el uso sostenible de una manera equitativa.

Conservación ex situ: Protección de formas de vida fuera de sus hábitats naturales, por ejemplo, en una colección de semillas. Esto preserva el germoplasma de forma concentrada, como en un banco.

Convención marco: Un tratado internacional jurídicamente vinculante que establece compromisos más amplios para sus países miembros. Dado que únicamente proporciona un marco, deja las metas específicas y sus detalles en manos de los gobiernos nacionales. Esto respeta su soberanía nacional y además promueve la cooperación internacional.

Pueblo indígena: Pueblos cuyos antepasados ya habitaban un lugar, región o país cuando llegaron a él personas de otra cultura o etnia (por ejemplo, cuando los colonizadores conquistaron esos territorios y se instalaron en ellos). Son pueblos que viven de conformidad con sus propias costumbres sociales, económicas y culturales, sin haber adoptado las normas de otros pueblos.

Conservación in situ: Protección del germoplasma –formas de vida que abarcan los recursos, como los peces y la vegetación– en su hábitat natural. Se trata de un enfoque ecosistémico, centrado en el mantenimiento de condiciones favorables para que los recursos genéticos prosperen y sobrevivan, permaneciendo útiles durante mucho tiempo.

Enfoque precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

Área protegida: Un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

Utilización sostenible: La utilización de recursos vivos –componentes de la diversidad biológica– de un modo que no ocasione su disminución a largo plazo, con lo cual se mantienen sus posibilidades de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

Conocimientos tradicionales: Los conocimientos prácticos, las aptitudes y las prácticas generados, sostenidos y transmitidos durante generaciones dentro de una comunidad. Estos conocimientos suelen ser parte inherente de la cultura y la identidad de la comunidad.

Prólogo

La pesca en pequeña escala (PPE) supone un gran porcentaje de la producción total de la pesca de captura en el mundo, especialmente en los países en desarrollo. Durante cientos de años, las comunidades pesqueras han gestionado de forma sostenible la pesca y otros recursos naturales, contribuyendo a la nutrición y la seguridad alimentaria mundiales, así como a los medios de vida de millones de personas que dependen del sector. Por lo tanto, son esenciales para el desarrollo sostenible. Finalmente, en 2014, reconociendo la importancia del sector, el Comité de Pesca (COFI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) aprobó las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (en adelante, las Directrices PPE), elaboradas mediante un proceso participativo ascendente.

Estas Directrices reconocen que la salud de los ecosistemas acuáticos y su biodiversidad asociada son la base fundamental de los medios de vida de las comunidades pesqueras marinas y continentales y contribuyen a su bienestar general. Esto hace que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) sea altamente relevante para estas comunidades y sus pesquerías.

El Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP) es la mayor alianza mundial de personas que producen alimentos a pequeña escala, entre las que figuran campesinos, pescadores artesanales, pastoralistas y ganaderos, nómadas, pueblos y organizaciones indígenas, habitantes de los bosques, personas sin tierra, productores urbanos y trabajadores rurales. El CIP representa a más de 6 000 organizaciones nacionales y a 300 millones de personas que producen alimentos a pequeña escala. A través de esta plataforma, buscan defender los intereses de aquellas personas que suministran el 70 % de la producción mundial

de alimentos y que, sin embargo, siguen sufriendo la inseguridad alimentaria, la malnutrición y la falta de reconocimiento de su función fundamental en la alimentación del planeta. Estos sectores están representados por organizaciones de la sociedad civil específicas, tanto regionales como mundiales. Junto con los movimientos de consumidores, las ONG de apoyo y otras organizaciones de base, tienen como fin hacer avanzar la agenda de la soberanía alimentaria en el plano mundial y regional. El sector de los pescadores artesanales (el Grupo de trabajo del CIP sobre pesca) defendió e hizo posible la elaboración de las Directrices PPE en 2014. La función fundamental desempeñada por el CIP en la elaboración de las Directrices PPE fue reconocida por el COFI cuando, dos años más tarde, con el establecimiento del Programa general de la FAO sobre la PPE y el Marco estratégico mundial de las Directrices PPE, el Grupo de trabajo del CIP sobre pesca fue elegido para actuar como Grupo asesor del Marco estratégico. Ahora es importante que el Grupo de trabajo del CIP sobre pesca pueda integrar las Directrices más allá de la FAO a fin de aumentar los beneficios para las comunidades pesqueras.

Desde 2004, las organizaciones de trabajadores de la pesca han participado en procesos nacionales e internacionales del CDB pertinentes para las comunidades de PPE. Es esencial que las disposiciones del CDB se comprendan mejor, especialmente en el contexto de la aplicación de las Directrices PPE y el enfoque basado en los derechos humanos.

Este Manual, elaborado por el CIAPA y Crocevia, describe los diversos componentes del CDB y sus vínculos con las Directrices PPE y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Brinda una amplia visión de los programas, objetivos y compromisos del CDB en materia de biodiversidad acuática, marina y costera, con ejemplos ilustrativos y medidas recomendadas para las organizaciones de trabajadores de la pesca y la sociedad civil.

En la última reunión de la Conferencia de las Partes (COP) (el órgano decisorio del CDB) antes de la pandemia de COVID-19, los gobiernos decidieron elaborar el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que tendrá una serie de hitos y metas de acción, con el fin de conservar y valorar la biodiversidad para 2030. Las Partes también solicitaron que se pongan en marcha herramientas y soluciones para aplicar estas metas y para integrar la biodiversidad en todos los sectores, incluido el pesquero, garantizando que la biodiversidad se utilice de forma sostenible para satisfacer las necesidades de las personas. Este Manual espera ayudar a las comunidades pesqueras y a quienes las apoyan a entender los procesos pasados, y a negociar un resultado justo y equitativo de las medidas futuras para poner la biodiversidad en la senda de la recuperación en beneficio del planeta y de las personas.

Esperamos que este Manual sea útil para las organizaciones de trabajadores de la pesca y las organizaciones sin ánimo de lucro, así como para otras personas que trabajan en cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. El Manual tiene por objeto ser utilizado en la capacitación de organizaciones e individuos para que participen en el proceso del CDB. A medida que avanzamos hacia los objetivos de 2030, es esencial comprender la necesidad de progresar hacia un proceso inclusivo, reconociendo que la degradación y la pérdida de biodiversidad son a menudo el resultado de la toma de decisiones excluyente, lo que afecta a las vidas y los medios de vida de las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos los pueblos indígenas.

¿Por qué este manual?

La pesca en pequeña escala opera tanto en aguas marinas como continentales y representa más de la mitad de las capturas totales de pescado en los países en desarrollo. La mayor parte de estas capturas –el 90 %– se destina al consumo local y es una fuente primaria de nutrientes esenciales. El sector emplea a la gran mayoría de los trabajadores en la cadena de valor de la pesca, especialmente en países en desarrollo, a menudo entre las comunidades ribereñas y costeras pobres y vulnerables. Un gran porcentaje (más del 90 %) se encuentra en países en desarrollo. El sector de la PPE conforma y apoya diversos sistemas sociales, recursos y valores.

Todo ello depende, a su vez, de la diversidad de formas de vida en los ecosistemas marinos y de agua dulce. En las pesquerías de agua dulce, especialmente, la diversidad de especies aumenta la productividad. Al ser crucial para la estabilidad y la resiliencia de las fuentes de alimentos, la biodiversidad es vital para la seguridad alimentaria. Las comunidades pesqueras, incluidos los pueblos indígenas, dependen directamente de ríos, lagos, estanques, llanuras inundables, humedales, manglares y mares para su alimentación y medios de vida. La degradación del medio ambiente puede desencadenar catástrofes en comunidades enteras.

En las últimas décadas, la PPE se ha enfrentado a múltiples desafíos: las operaciones de la pesca en gran escala, la competencia por los recursos con otros sectores (como el turismo, la acuicultura, la agricultura, la minería, la energía y el desarrollo de infraestructuras), y la sobreexplotación de los recursos. Estos y otros muchos factores amenazan los hábitats y los ecosistemas.

Además, en la mayoría de los países las prácticas y normas consuetudinarias a menudo han sido sustituidas por sistemas

centralizados de gestión de los recursos. Estos procesos suelen excluir a las comunidades tradicionales de la toma de decisiones democrática. Cuando las medidas de conservación inhiben su uso consuetudinario sostenible de las pesquerías y otros recursos naturales, pueden tener graves consecuencias para la seguridad alimentaria, los medios de vida y el disfrute de sus derechos humanos. Las zonas donde se encuentra la mayor parte de la biodiversidad del mundo coinciden con territorios tradicionalmente habitados por pueblos indígenas y comunidades locales. Por ello es importante reconocer que los conocimientos tradicionales y los derechos de tenencia son fundamentales para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

Como ha señalado la FAO, la incorporación general de la biodiversidad y la protección de las funciones de los ecosistemas son los principios fundamentales de la producción sostenible de alimentos. Entender cómo se vinculan la biodiversidad, la producción de alimentos y los medios de vida es esencial para el éxito de todos los esfuerzos para gestionar estos tres elementos, sobre todo teniendo en cuenta las diversas interacciones que existen en la naturaleza. Para que la PPE y la conservación trabajen juntas, las comunidades de pescadores en pequeña escala y artesanales necesitan comprender mejor la conexión entre las pesquerías, el desarrollo sostenible y la biodiversidad. Este Manual es una guía sobre esas conexiones que explica la centralidad del CDB para el mantenimiento de los ecosistemas marinos, acuáticos y terrestres y para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala.

Esta guía también respaldará la participación de las comunidades de pescadores en pequeña escala en los procesos del CDB y la aplicación holística de las Directrices PPE.

Estructura del manual

El Manual está organizado en nueve capítulos. El primer capítulo presenta el Convenio sobre la Diversidad Biológica, su historia y sus principales componentes. En este capítulo se describen brevemente los órganos técnicos y de toma de decisiones del CDB y se explica cómo pueden participar las comunidades de pescadores en pequeña escala y sus representantes a nivel internacional y nacional en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Al hacerlo, es importante tener en cuenta los vínculos entre el CDB y otros órganos y procesos de las Naciones Unidas, así como el derecho y las normas internacionales. Las Directrices PPE y los ODS son especialmente relevantes en el contexto de la pesca y la biodiversidad.

A la introducción le sigue información detallada sobre siete áreas temáticas: las áreas marinas y costeras protegidas, incluidas otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMECA) y las áreas de importancia ecológica o biológica (AIEB); la planificación espacial marina; los detritos marinos, la basura y la contaminación; la biodiversidad acuática continental; los conocimientos tradicionales y su importancia en la gestión de recursos; los derechos humanos y el uso sostenible de la biodiversidad; y el género y la biodiversidad.

Cada sección ofrece una breve descripción del tema, sus conexiones con los ODS, las Directrices PPE y su relevancia para la pesca en pequeña escala. Cada capítulo también proporciona orientación sobre los modos y las cuestiones en que las comunidades de pescadores en pequeña escala y sus organizaciones pueden participar en el CDB, tanto a nivel nacional como internacional. Esto último es especialmente importante en el contexto del proyecto de metas mundiales de biodiversidad, que se negociarán en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad, que está

previsto celebrarse en China en 2021. El capítulo final resume este proyecto de metas y enumera cuestiones, procesos y actividades importantes para que la sociedad civil haga un seguimiento y pase a la acción.

Capítulo 1

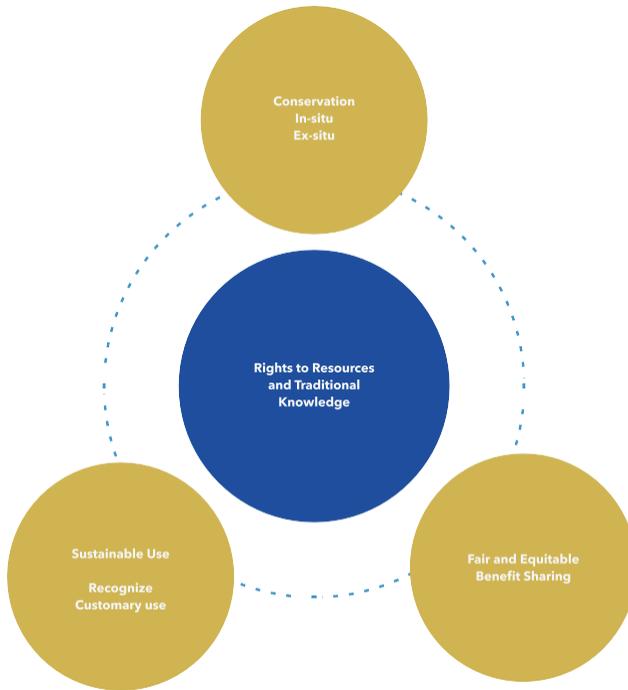
Introducción

Convenio sobre la Diversidad Biológica: Antecedentes

A finales de la década de 1980, cada vez era más evidente que el desarrollo económico desenfadado estaba provocando daños en los recursos naturales que sustentan toda la vida. La actividad humana necesitaba ser regulada para evitar un daño generalizado al medio ambiente. Con este fin, los jefes de gobierno se reunieron en Río de Janeiro (Brasil) en el marco de las Naciones Unidas para elaborar un plan de acción en la Cumbre de la Tierra de 1992.

La Cumbre creó tres tratados internacionales jurídicamente vinculantes: el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Convención de Lucha contra la Desertificación. La Cumbre también acordó un plan de acción no vinculante para el desarrollo sostenible llamado Programa 21. Este proceso creó además los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también llamados Agenda 2030, aprobados en 2015 en la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible.

Los objetivos del CDB incluyen la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Proporciona un marco para regular el acceso de los usuarios a los recursos genéticos y la transferencia de tecnologías apropiadas, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y tecnologías. Al mismo tiempo que cumple estos objetivos, el CDB reconoce los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.



El Convenio entró en vigor el 29 de diciembre de 1993 y actualmente cuenta con 196 países miembros. Cuando se trata de los recursos biológicos de un país, la jurisdicción del CDB se mantiene dentro de los límites nacionales. Para sus procesos y actividades, se extiende más allá de la jurisdicción nacional. El Convenio contempla dos tipos de métodos de conservación.

El primero, la conservación *in situ*, consiste en proteger la biodiversidad en su entorno natural. Cuando se notifican estas áreas protegidas, los gobiernos de las Partes contratantes¹ han de elaborar directrices para su selección, establecimiento y gestión. En todo esto, el principal objetivo

es tanto la conservación como el uso sostenible de los recursos biológicos. El CDB también pide un desarrollo sostenible en las zonas adyacentes.

Los conocimientos tradicionales son un componente fundamental de la conservación *in situ*. El CDB alienta a todos los países a respetar, preservar y mantener los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, promoviendo su aplicación más amplia con su consentimiento libre, previo e informado (CLPI).

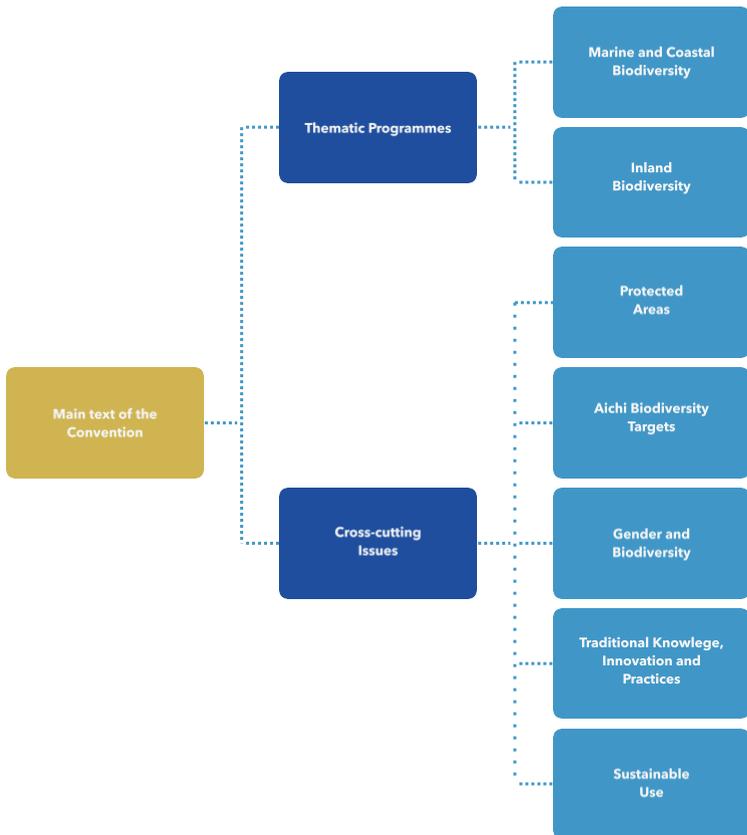
En la segunda forma, denominada conservación *ex-situ*, las formas de vida se protegen fuera de su hábitat original o natural, por ejemplo, en una colección de semillas, polen, esperma u organismos individuales.

¿Cómo funciona el Convenio?

El CDB es un convenio marco: proporciona un amplio conjunto de directrices, estrategias y metas para que los países miembros lo apliquen. Incluye protocolos sobre cuestiones específicas, por ejemplo, la bioseguridad y la utilización de los recursos genéticos.

Entre los siete programas temáticos aprobados en los primeros años del Convenio se encuentran los relativos a la biodiversidad marina y costera, las aguas continentales y la biodiversidad insular. Además, la COP definió varias cuestiones transversales correspondientes al texto principal y a los objetivos del Convenio. Estas también vinculan los distintos programas bajo los temas principales.

En noviembre de 2020, se habían definido hasta 28 de estas cuestiones, que aportan varios principios, directrices y otras herramientas para la aplicación del CDB, como el género y la biodiversidad, las áreas protegidas, el uso sostenible de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales.



En el plano internacional

Una vez cada dos años, los representantes de los países miembros del CDB se reúnen en la COP, su máximo órgano de toma de decisiones; a ellos se unen observadores, entidades que no son partes, ONG, grupos de la sociedad civil y asociados en la aplicación.

Hasta 2020 se habían celebrado 14 COP. El reglamento que rige su estructura y funcionamiento se estableció en el año 2000. Todas las decisiones se toman por consenso, cada “parte” contratante o país miembro tiene derecho de voto y se espera que aplique las decisiones de la COP.

La COP crea órganos subsidiarios para apoyar su funcionamiento. Un ejemplo es el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), que se reúne periódicamente para formular recomendaciones sobre los programas temáticos y las cuestiones transversales. También se crean grupos de trabajo especiales de composición abierta y grupos de expertos técnicos para asuntos específicos. En la 12.ª COP se creó un Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) con miras a examinar los avances en la aplicación del Convenio, y proporcionar asesoramiento estratégico para mejorar la aplicación, así como para reforzar los medios de aplicación. Se estableció un mecanismo de intercambio de información para apoyar al Convenio con la cooperación científica y técnica y la difusión de información.



En el plano nacional

El CDB pide a sus países miembros que creen planes de acción y estrategias nacionales en materia de biodiversidad para aplicar las disposiciones y objetivos del Convenio, que son elaborados por las instituciones focales nacionales y están disponibles en el sitio web del CDB (SCBD, 2021). Los informes nacionales que destacan la aplicación de sus disposiciones se envían periódicamente a la Secretaría del Convenio y se presentan a la Conferencia.

La COP pide que los informes sean inclusivos, con la participación activa de las ONG, los pueblos indígenas y las comunidades locales.

En la mayoría de los países, los puntos focales nacionales, que representan a las partes en el CDB y preparan los planes de acción e informes nacionales, son sus ministerios o departamentos encargados del medio ambiente, el cambio climático y los recursos naturales, incluidos los que regulan la pesca y los recursos acuáticos. Algunos países tienen puntos focales nacionales dedicados a programas de trabajo concretos, por ejemplo, sobre áreas protegidas.

Los pueblos indígenas y las comunidades locales en el CDB

El CDB reconoce la importancia de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres, la juventud y las ONG, en la aplicación de sus objetivos. Hace hincapié en la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales no solo en sus deliberaciones, sino también en los trabajos de sus órganos subsidiarios.

El Convenio no define el término “comunidades locales”. Esto se establece en el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, que afirma que las comunidades consideradas o descritas como locales o tradicionales se dan en todos los continentes habitados y pueden incluir pueblos de ascendencia indígena. Son culturalmente diversas, pero todas ellas tienen una larga relación con la tierra y el agua y han vivido tradicionalmente de estos recursos o los han utilizado. Han acumulado conocimientos, innovaciones y prácticas sobre la gestión y el desarrollo sostenibles de sus territorios².

El CDB cuenta con un mecanismo de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades

locales en sus deliberaciones. Abarca todas las reuniones del Convenio y de sus órganos subsidiarios, además de las reuniones de expertos técnicos y de grupos de enlace pertinentes. El fondo da especial prioridad a los países en desarrollo y a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Participación de las comunidades de pescadores en pequeña escala

Las organizaciones de trabajadores de la pesca han participado en las COP y en las reuniones de otros órganos del CDB desde 2004. Su influencia es importante para la adopción de un enfoque transformador e inclusivo en materia de género en aras de la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas acuáticos y costeros.

Es igualmente importante que dichas organizaciones y las ONG participen en los procesos a nivel nacional, incluida la elaboración de informes nacionales, planes de acción estratégicos y programas³.

¿Por qué es importante la participación?

Casi el 72 % de los países no mencionaron a los pueblos indígenas y las comunidades locales en sus planes de acción nacionales, según un reciente informe del CDB (SCBD, 2018). Solo unos pocos países han implicado realmente a estas comunidades en la ejecución de sus planes; entre ellos se encuentran Bolivia, el Brasil, México, Nueva Zelanda, Suecia y Venezuela.

Esto tiene graves consecuencias. Las medidas de conservación a menudo pueden tener efectos negativos en las comunidades de pescadores en pequeña escala, negándoles el acceso a los recursos, lo que acarrea la pérdida de medios de vida, pobreza, inseguridad alimentaria y marginación. Estos efectos adversos son el resultado de la falta de colaboración con las comunidades que dependen de estos recursos.

Junto con la conservación de la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, es esencial reconocer los derechos de aquellas personas que han tenido relaciones de larga data con estos recursos.

Para ello, los pueblos indígenas y las comunidades locales deben formar parte de los procesos del CDB, junto con otros grupos de la sociedad civil. Debe alentarse la elaboración de informes, como el titulado *Las perspectivas locales sobre la diversidad biológica* (FPP, 2020), elaborado por la sociedad civil, y deben integrarse en el informe oficial de la *Perspectiva mundial sobre la diversidad biológica* del CDB.

Desarrollo sostenible

El CDB está intrínsecamente vinculado al desarrollo sostenible y colabora con otras organizaciones de las Naciones Unidas con este objetivo. El proyecto de metas mundiales de biodiversidad, que las Partes habrían de negociar y aprobar en 2021, vincula directamente la agenda de la biodiversidad con la consecución de los ODS.

Si bien los 17 ODS están interrelacionados y son importantes para las comunidades de pescadores en pequeña escala, tres de ellos son especialmente pertinentes en el contexto de la biodiversidad. En primer lugar, el ODS 14 (Vida submarina), con su misión de conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos, incluye una meta para facilitar el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos. El ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), para el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y de agua dulce continentales, afecta tanto a las comunidades pesqueras ribereñas como a las costeras. Además, el ODS 1 (Fin de la pobreza), el ODS 2 (Hambre cero), el ODS 5 (Igualdad de género), el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento) y el ODS 12 (Producción y consumo responsables) son también relevantes para las comunidades pesqueras, y ocupan un lugar destacado en las nuevas metas de biodiversidad.

1992

Rio Summit, adopted
Agenda 21

CBD Convention
adoption

2002

World Summit
on Sustainable
Development

2004: Strategic Plan and Targets
adopted by COPvii, along with
Programmes of Work

2010

Aichi Targets and
Strategic Plan of Action
2011-2020 adopted at
COP X, Aichi, Japan

Targets of relevance to
fisheries are Targets 3, 6,
8, 10, 11 and 12

2015

Sustainable
Development Goals
(SDGs) adopted

SDG 14 focuses on Life Below Water
- with 10 Targets
SDG 6 - Clean water and Sanitation
SDG 15 -Life on Land

2020

Aichi targets to be
revised to keep in
line with the SDGs

Draft Post-2020
GBF developed
in August 2020

Derechos humanos y medio ambiente

Los derechos humanos incluyen el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación y al agua. Todos ellos dependen de los servicios que prestan los ecosistemas. Estos servicios, a su vez, dependen de la salud de los ecosistemas y la biodiversidad. La protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y las comunidades locales ha demostrado una mejora en la protección de los ecosistemas y la biodiversidad. Esto se reconoce ahora en varios instrumentos jurídicos internacionales.

Las Directrices PPE

Tras un riguroso proceso participativo y consultivo, en 2014 se aprobó el primer instrumento internacional dedicado a la pesca en pequeña escala, las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (Directrices PPE). Estas orientan a los Estados, las comunidades pesqueras y otras partes interesadas en la elaboración y la aplicación participativas de políticas, estrategias y marcos jurídicos respetuosos con los ecosistemas para la pesca a nivel mundial.

Las Directrices PPE también exigen una mayor concienciación pública y lograr un uso sostenible, una gestión prudente y responsable y la conservación de los recursos pesqueros en consonancia con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de 1995 y otros instrumentos conexos.

Las Directrices PPE se basan en el enfoque de los derechos humanos. Piden que se fomente la participación no discriminatoria de las comunidades de pescadores en pequeña escala en procesos de toma de decisiones transparentes y responsables, especialmente

para la gestión, la conservación y el desarrollo de la pesca en pequeña escala.

Las Directrices PPE reconocen la importancia de la salud de los ecosistemas acuáticos, y su biodiversidad asociada, para el bienestar de las comunidades pesqueras en pequeña escala. Piden enfoques holísticos e integrados, reconociendo la importancia del enfoque ecosistémico para la ordenación de los recursos pesqueros. Las Directrices PPE tienen secciones específicas que abordan la gestión equitativa y participativa de las áreas protegidas y la importancia de los conocimientos tradicionales para la conservación y gestión sostenibles de la pesca.

Las Directrices PPE tienen algunos otros componentes pertinentes para la biodiversidad. Por ejemplo, el párrafo 6.7: “Los Estados deberían adoptar iniciativas con miras a la realización progresiva del derecho de los pescadores y de los trabajadores de la pesca en pequeña escala a un nivel de vida adecuado y al trabajo de conformidad con las normas nacionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados deberían crear un entorno propicio para el desarrollo sostenible en las comunidades de pescadores en pequeña escala. Los Estados deberían poner en práctica políticas económicas sólidas, inclusivas y no discriminatorias para el uso de las superficies marinas, de agua dulce y de tierra que permitan a las comunidades de pescadores en pequeña escala y a otros productores de alimentos, en particular a las mujeres, obtener un rendimiento justo de su trabajo, capital y gestión, y estimular la conservación y la ordenación sostenible de los recursos naturales”.

Asimismo, el párrafo 11.6 de las Directrices indica que: “Todas las partes deberían garantizar que se reconozcan y, según sea apropiado, se apoyen los conocimientos, la cultura, las tradiciones y las prácticas de las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos los pueblos indígenas, y que los procesos de desarrollo

sostenible y gobernanza local responsable se basen en ellos. Deben reconocerse y apoyarse los conocimientos específicos de las pescadoras y las trabajadoras de la pesca. Los Estados deberían investigar y documentar los conocimientos y las tecnologías pesqueras tradicionales con objeto de evaluar su aplicación a la conservación, la ordenación y el desarrollo sostenibles de la pesca”.

La biodiversidad en otros tratados

Otros tratados internacionales también guardan relación con la biodiversidad, como la Convención de Ramsar sobre los Humedales de 1972; la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de 1979; la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de 1973; y la Convención del Patrimonio Mundial de 1972.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se aplica a la utilización y conservación de los recursos marinos vivos y no vivos, y a la gestión del medio marino tanto en las zonas económicas exclusivas de los Estados como en las zonas no pertenecientes a la jurisdicción nacional. El CDB exige específicamente a sus países miembros que apliquen el Convenio con respecto al medio ambiente marino, en consonancia con sus derechos y obligaciones en virtud del derecho del mar.

Capítulo 2

Áreas marinas y costeras protegidas

Las áreas marinas protegidas (AMP) son herramientas de gestión basadas en áreas diseñadas para diversos objetivos, como la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, la protección de especies amenazadas, el uso extractivo sostenible, y como reservas de importancia sociocultural.

Las AMP son útiles para aplicar enfoques basados en el ecosistema a la gestión de los recursos marinos, así como enfoques precautorios. El diseño de las AMP implica la gestión de las presiones de los usos humanos, adoptando un grado de protección que puede ir desde una protección estricta sin permitir actividades hasta zonas de uso múltiple en las que se permite una serie de actividades, con reglamentaciones. La gestión basada en áreas está reconocida en diversos instrumentos jurídicos vinculantes y no vinculantes. En las legislaciones nacionales, las AMP reciben diferentes nombres: santuario, reserva, parque nacional o reserva nacional, entre otros.

Las áreas protegidas marinas y costeras, introducidas por primera vez en el CDB en 2004, se describen como “toda zona definida dentro del medio marino o contigua al mismo, junto con las aguas que la cubren y la flora, fauna y rasgos históricos y culturales asociados, que ha sido reservada por acto legislativo o por otros medios efectivos, incluso la costumbre, para que su diversidad biológica marina y/o costera goce de un nivel de protección superior al de su entorno”.

La agenda de conservación marina y acuática

En 2004, las Partes del CDB decidieron establecer áreas protegidas, incluido en los ecosistemas marinos y costeros. En las Metas de Aichi para la Biodiversidad, aprobadas en 2010, la Meta 11 pide la protección de al menos el 17 % de las zonas terrestres y de aguas continentales, y el 10 % de las zonas marinas y costeras para 2020, especialmente las

zonas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Asimismo, pide sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

En consecuencia, la extensión de la cobertura de las AMP se ha multiplicado por 10 entre 2000 y 2020⁴, hasta alcanzar el 7,68 % (pero estas áreas no están distribuidas uniformemente: un total de 17 326 AMP cubren el 17,61 % de aguas nacionales y solo el 1,18 % de alta mar).

Si se aplica eficazmente, la Meta 11 está estrechamente vinculada a otras metas de Aichi, sobre la gestión sostenible de la pesca, la protección de los arrecifes de coral, la prevención de la extinción de especies, la mejora de los servicios de los ecosistemas y el reconocimiento de los conocimientos y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Las comunidades de pescadores en pequeña escala se ven a menudo amenazadas por la pérdida de la biodiversidad y del acceso a sus caladeros. A lo largo de los años, numerosos estudios han demostrado que las medidas adoptadas para proteger los ecosistemas no pueden tener éxito sin tener en cuenta los componentes sociales, culturales y económicos de las comunidades que dependen de ellos. El énfasis en alcanzar metas cuantitativas para las áreas protegidas ha restado atención a su eficacia, su gobernanza equitativa y sus repercusiones sociales y culturales, incluidos sus beneficios para los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Existen criterios científicos para determinar la representatividad ecológica y la conectividad de las AMP. No obstante, hay pocos criterios ampliamente utilizados para evaluar la eficacia y la equidad de la gestión de las áreas protegidas. Ejemplos de todo el mundo –de la India, Indonesia, Tailandia y Sudáfrica, entre otros países– muestran que las

actuales medidas de gestión de las AMP socavan los derechos consuetudinarios y comunales de tenencia de la pesca existentes en muchas partes del mundo (CIAPA, 2010).

Si bien los beneficios de la designación de AMP pueden ser muy amplios, los costos suelen recaer en quienes dependen de los recursos dentro de estas zonas. Una de las razones más comunes es que su poder para influir en la toma de decisiones es muy reducido.

Para que las áreas protegidas sean eficaces y equitativas, sus costos (relacionados con las restricciones a los usuarios) y beneficios (relacionados con la consecución de objetivos de conservación) deberían distribuirse de forma justa. Este proceso incluye el reconocimiento de la importancia de las culturas y formas de vida locales, y los derechos de las poblaciones locales a participar en los procesos de toma de decisiones (PNUMA, 2019).

La gobernanza en las AMP

Se reconocen cuatro tipos de sistemas de gobernanza en las AMP: El primero está gobernado principalmente por el Estado bajo un marco jurídico claro; el segundo está regulado por el Estado con una descentralización significativa o influencia de organizaciones privadas; el tercero está regulado principalmente por comunidades locales bajo una gestión colectiva; y el cuarto está gobernado principalmente por el sector privado u ONG a las que se les conceden derechos de propiedad y gestión.

La red de áreas marinas gestionadas localmente se basa en el objetivo de transferir la gestión a las autoridades locales para reconstruir y mantener los recursos mediante una gestión adaptativa basada en la comunidad, combinando la ordenación pesquera y la conservación de la biodiversidad.

En el caso de **Costa Rica**, se declaran áreas marinas de pesca

responsable en las que el gobierno y las comunidades pesqueras locales colaboran para acordar las normas y decisiones para gestionar un área. Hay once áreas marinas de pesca responsable formalmente reconocidas, cuyo objetivo es aplicar las Directrices PPE. La gobernanza compartida reconoce los derechos de la comunidad de pescadores en pequeña escala, vinculando la conservación marina con la gestión integral de la pesca y el desarrollo. Además, Costa Rica cuenta con reservas marinas y áreas de gestión marina.

Un ejemplo similar es el área de conservación del Canal de Pemba, declarada en **Zanzíbar** por la comunidad costera para proteger y utilizar de forma sostenible los recursos del pulpo. Mozambique también cuenta con una red de zonas designadas en el marco de las áreas marinas gestionadas localmente.

Las zonas de uso tradicional, que tienen algunos usos prioritarios y proporcionan protección a los pescadores frente a los efectos negativos en los usos tradicionales, pueden incluirse en las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC). Estas a menudo se gestionan bajo tenencia consuetudinaria y determinados grupos dependen de ellas para su alimentación y sustento. En las **Islas Salomón**, 58 AMP designadas oficialmente son gestionadas por pueblos indígenas y comunidades locales. Su tenencia consuetudinaria está integrada en la gestión de estas AMP.

En el **Japón**, las AMP pesqueras son pequeñas áreas voluntarias, autónomas y autogestionadas para la protección de la biodiversidad y la sostenibilidad de las pesquerías. El país cuenta con más de 1 100 AMP comunitarias denominadas *Saotumi*, y el 30 % de ellas son gestionadas por comunidades pesqueras (SCBD, 2018b).

En el **Canadá**, un acuerdo de impacto y beneficio inuit estableció una junta de gestión cooperativa y un programa de custodia inuit para Tallurutiup Imanga, un área marina de conservación declarada en 2019. El Canadá también ha adoptado una guía operativa para determinar otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en su

entorno marino, tomando como base cinco criterios amplios.

En **Francia**, el parque marino de Iroise abarca 3 500 km² frente al extremo occidental de Bretaña. Los pescadores apoyaron la creación del parque, ya que lo consideran una herramienta para proteger el medio marino, incluido de las amenazas terrestres, y han buscado y conseguido una representación adecuada en el proceso de ordenación.

En el noroeste de **España**, en Galicia, se inició y aplicó un proceso ascendente, con un sistema de gobernanza compartida para un área marina protegida. El principal objetivo del área protegida era ayudar a los pescadores en pequeña escala en la gestión de los recursos, equilibrando las necesidades sociales y económicas de las comunidades con el mantenimiento de un ecosistema saludable.

La última COP (COP XIV) aprobó una orientación voluntaria sobre modelos de gobernanza eficaces para la gestión de áreas protegidas, que incluía la equidad, teniendo en cuenta el trabajo que se está llevando a cabo en el marco del artículo 8 j) y las disposiciones conexas. En ella se pide que los acuerdos de gobernanza sean específicos para las áreas protegidas, socialmente inclusivos, respetuosos con los derechos y eficaces en la obtención de resultados en materia de conservación y medios de vida. Los principios de buena gobernanza (uno de los cuales es la equidad) han de integrarse en la gestión de todas las áreas protegidas. Los principios incluyen el reconocimiento y la adecuación de los sistemas consuetudinarios de tenencia y gobernanza en las áreas protegidas, la transparencia y la rendición de cuentas, la resolución justa de disputas y conflictos, además de la participación plena y efectiva.

¿Qué otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas existen?

Otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC), introducidas por primera vez en la Meta 11 de Aichi, permiten incluir otras medidas de conservación centradas no solo en la protección, sino también en el uso sostenible como parte del régimen de “áreas protegidas”.

En 2018, la expresión OMEC se definió oficialmente como “una zona delimitada geográficamente que no sea un área protegida y que esté gobernada y gestionada de manera tal de lograr en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica *in situ*, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local”.

Muchos científicos y grupos de la sociedad civil han acogido con satisfacción la designación de OMEC, señalando que puede ayudar a alcanzar la Meta 11 (FAO, 2019). En virtud de esto, podría incluir las áreas marinas gestionadas localmente y los territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales, junto con medidas como las medidas espaciales de ordenación pesquera y los enfoques de gestión sectorial basados en áreas (como las “zonas marinas especialmente sensibles” designadas por la Organización Marítima Internacional). Esto también proporcionará un espacio para que las áreas con uso sostenible se incluyan en el marco. Este marco puede contribuir a cumplir varios objetivos y metas, como la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible y la mejora de los beneficios de la naturaleza para las poblaciones.

¿Cómo funcionarán las OMEC?

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ha publicado recientemente un proyecto de directrices para reconocer las OMEC y notificar sobre ellas.

Recomienda la inclusión de las áreas marinas gestionadas localmente, pero descarta otras medidas de ordenación pesquera, como los cierres espaciales y las restricciones de las artes de pesca.

Todavía no está claro si las Partes podrían considerar como OMEC, por ejemplo, una zona reservada para los pescadores artesanales que utilizan artes de pesca en pequeña escala sin arrastre. Para que sean reconocidas como áreas conservadas, es posible que los gobiernos tengan que aclarar primero las competencias de sus ministerios de pesca y medio ambiente. No está claro si esto reforzará las capacidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales para gestionar estas áreas.

Las AMP y los ODS

El ODS 14 (Vida submarina) reconoce la necesidad de combinar la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible. Considera una función clara para las poblaciones y la distribución equitativa de los costos y beneficios.

La meta 14.5 de los ODS se centra en las AMP: "De aquí a 2020, conservar al menos el 10 % de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible". El indicador se centra únicamente en la cobertura de las áreas protegidas, sin proporcionar ninguna información sobre los aspectos cualitativos de las AMP.

En el proyecto de Marco mundial de la diversidad biológica posterior a

2020 del CDB, una de las metas de acción tiene por objeto ampliar la cobertura de las áreas protegidas, incluidas las marinas, hasta el 30 % del planeta (esto incluye mares y océanos y humedales) para 2030, con especial énfasis en las áreas de particular importancia para la diversidad biológica (SCBD, 2020).



AIEB: Áreas de importancia ecológica o biológica

En 2008, el CDB introdujo criterios científicos para identificar áreas que han de ser designadas como áreas de importancia ecológica o biológica (AIEB)⁵. El proceso existente en el CDB únicamente proporciona orientación para la descripción e identificación de estas áreas, no para su gestión. No obstante, el CDB pide a las Partes que elaboren medidas para garantizar la conservación y el uso sostenible de las AIEB, incluido mediante herramientas de gestión basadas en áreas. Algunos países no solo han identificado las AIEB, sino que también las han designado como áreas protegidas.

Al igual que en las AMP, también es importante tener en cuenta criterios sociales y culturales en la identificación y gestión de las AIEB. En COP posteriores se ha pedido la integración de los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Estos aspectos han de desarrollarse con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

La Iniciativa de Océanos Sostenibles del CDB se centra en ayudar a las Partes a lograr un equilibrio entre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina y costera. Busca una mayor participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y utiliza el desarrollo de capacidades para integrar los conocimientos tradicionales en todo el proceso de las AIEB (SCBD, 2012).

Las AIEB y la pesca

El proyecto de Política pesquera nacional de la India de 2020 pide que se elaboren planes de ordenación pesquera adoptando el enfoque ecosistémico en las pesquerías. Se centra en planes de gestión específicos para cada especie y área, incluidas las AIEB y los ecosistemas pesqueros vulnerables, así como la protección de las especies en peligro.

Muchos países han identificado las AIEB como parte de su política o plan medioambiental nacional. Entre ellos están el Japón, Sudáfrica y el Brasil.

Relevancia para la pesca en pequeña escala

Las Directrices PPE señalan que:

“Los Estados deberían dar facilidades, proporcionar capacitación y ayudar a las comunidades de pescadores en pequeña escala para que participen y asuman la responsabilidad, tomando en consideración sus sistemas y derechos legítimos de tenencia, de la ordenación de los recursos de los que dependen para su bienestar y que utilizan tradicionalmente para su subsistencia. En consecuencia, los Estados deberían incluir a las comunidades de pescadores en pequeña escala, prestando especial atención a la participación equitativa de las mujeres y los grupos vulnerables y marginados, en el diseño, la planificación y la aplicación, según proceda, de medidas de ordenación, incluso de zonas protegidas, que repercutan en sus opciones relativas a los medios de vida. Deberían promoverse de conformidad con el derecho nacional sistemas de ordenación participativos, como la ordenación conjunta” (5.15).

Comunidades de PPE: Elementos a los que conviene prestar atención

- El proyecto de Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 propone un aumento de la cobertura de las áreas protegidas hasta el 30 % para 2030. Esta ampliación debe llevarse a cabo con cautela. Reconociendo que la conservación y los medios de vida están vinculados, las comunidades pesqueras no deberían ser desplazadas ni perder sus derechos a los caladeros tradicionales. Deben definirse zonas de uso sostenible y gestionarse de forma equitativa, y no solo zonas de veda absoluta.
- Un gran número de AMP existentes se encuentran en regiones cercanas a la costa o intermareales, con efectos desproporcionados en la pesca en pequeña escala. En la declaración de AMP deben tenerse en cuenta los intereses de todas las partes interesadas del ecosistema.

- La conservación de la biodiversidad no es solo un juego de cifras. Las cuestiones cualitativas y de gestión deben recibir tanta atención como las metas cuantitativas en las AMP. Esto incluye la gobernanza, la participación plena y efectiva, la eficacia y la gestión equitativa. Los Estados deben incluir estos aspectos en sus informes nacionales al CDB.
- Los Estados pueden considerar la designación de OMEC, incluidas las medidas espaciales de ordenación pesquera, a la hora de declarar nuevas áreas de conservación.
- Debe buscarse la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres, durante las fases de diseño, planificación y gestión de todas las áreas protegidas. Los conocimientos tradicionales deben incorporarse a la conservación.
- Dado el creciente cambio de AMP a AIEB, sus procesos deben garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las fases, en la letra y en el espíritu.
- La gestión basada en áreas es solo una herramienta más para la conservación y la ordenación de la pesca. No debe ser la única.
- En las operaciones nacionales relacionadas con el CDB, los ministerios/departamentos de medio ambiente y recursos naturales son los puntos focales. En todos los aspectos relacionados con los ecosistemas marinos y costeros, deben coordinarse y cooperar con los organismos encargados de la pesca y los océanos.

Los derechos humanos y las AMP

En 2013 se inició una batalla legal entre los organismos del Gobierno de Sudáfrica, por un lado, y los pescadores recreativos de Langebaan, una AMP en Sudáfrica, por otro. Los pescadores argumentaban que la

gestión de la AMP afectaba a sus medios de vida y a su costumbre de pesca con red tradicional, y afirmaban que no se basaba en pruebas científicas, sino en discriminación racial. En 2016, un tribunal superior sudafricano dictaminó que los pescadores habían sido discriminados, por motivos de raza e información irracional, y que debía reconocerse su reclamación histórica de derechos de pesca tradicionales. Ordenó a todas las partes que se sentaran a negociar nuevos términos a la luz de los imperativos sociales.

La histórica sentencia, que se basó en la Carta de Derechos de la Constitución Sudafricana, reconoció los derechos humanos de los pescadores en materia de conservación y gestión de la biodiversidad (Sunde, 2017).

Financiación de la conservación

Existen varios mecanismos de financiación para la gestión de áreas protegidas. Entre ellos se encuentran los fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), los fondos fiduciarios de conservación, los fondos de dotación, los fondos de amortización, los fondos rotatorios o los canjes de deuda por medidas de protección ambiental, el apoyo de los donantes a corto plazo, las asignaciones presupuestarias de los gobiernos y los impuestos e ingresos procedentes del turismo.

La financiación sostenible de las AMP ha sido una cuestión fundamental desde hace una década. Han surgido fondos sustanciales para la creación de extensas áreas marinas y costeras protegidas, especialmente de grandes ONG. A menudo, estas áreas marinas y costeras protegidas se declaran como zonas de veda absoluta o reservas estrictas. Entre las iniciativas más destacadas se encuentra la Iniciativa del Triángulo de Coral, financiada por ONG ambientalistas, o la Iniciativa de Economía Azul de Seychelles, del Banco Mundial.

Los principales fondos apoyan la creación o ampliación de AMP, como el Fondo de AMP de la Sociedad para la Conservación de la Vida

Silvestre, creado para alcanzar las metas de Aichi de proteger el 10 % de las aguas costeras y marinas para 2020.

En 2019 ya había operado en 29 países. Se esperaba que el fondo creara más de un millón de kilómetros cuadrados de nuevas áreas protegidas. Entre las organizaciones que financian AMP se encuentra Blue Finance.

El Gobierno de Seychelles cerró un acuerdo con la organización sin ánimo de lucro The Nature Conservancy para crear dos extensas AMP. Se trataba de un acuerdo de deuda por conservación en el marco del plan de inversión de la Economía Azul (PNUMA, sin fecha). Su superficie protegida pasó del 0,04 % al 30 %.

2004 (COP VII)

Programme of Work on Marine and Coastal Biodiversity adopted, Programme Element 3 - focuses on marine and coastal protected areas

Programme of Work on Protected Areas adopted, with Programme Element 2 focusing on Governance, Participation

Targets of at least 10 per cent of the marine and coastal ecosystems to be covered as protected area adopted as part of the strategic plan , to achieve the targets of WSSD

2006 (COP VIII)

Expanded the scope of MCPAs further to extend to areas beyond national jurisdiction as well

2008 (COP IX)

Introduced the Scientific Criteria for the identification of ecologically and biologically significant areas (EBSAs), as part of the PoW on marine and coastal biodiversity

2010 (COP X)

Review of the PoW on marine and coastal biodiversity

Identify EBSAs through scientific criteria, and integrate traditional knowledge of IPLCs

Identify EBSAs through scientific criteria, and integrate traditional knowledge of IPLCs

Integrate social and cultural criteria to identify EBSAs

Aichi Target 11 adopted on Protected areas

Other effective area based conservation measures is part of Target 11 on protected areas

2012 (COP XI)

Development of manual on traditional knowledge to help in identification and description of EBSAs

Socially and culturally significant marine areas to have enhanced conservation and management measures

Capítulo 3

Planificación espacial marina

Las comunidades de pescadores en pequeña escala que se dedican a la pesca de captura marina han sido habitantes tradicionales de las zonas costeras durante siglos. A lo largo de los años, el número de usuarios del espacio costero y marino ha aumentado a medida que se han multiplicado los usos de los recursos, pasando de la pesca al turismo, el transporte marítimo y las actividades industriales; el nuevo paradigma de la “economía azul” o “crecimiento azul” también tiene el potencial de incrementar el desarrollo industrial y de infraestructuras en las zonas costeras y marinas. Dados los usos que compiten por el limitado espacio costero, es fundamental para la supervivencia de las comunidades pesqueras que se garanticen sus derechos de tenencia de las tierras costeras y las zonas ribereñas, asegurando el acceso a sus pesquerías y actividades afines como la vivienda, el procesamiento y la comercialización del pescado.

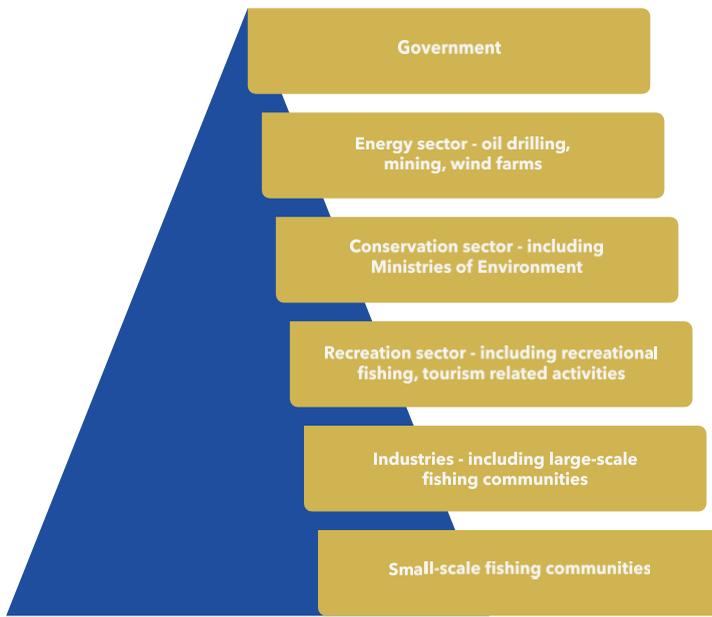
En las zonas costeras y cercanas a la costa existen varios sistemas de tenencia consuetudinaria. A menudo, estos no están reconocidos formalmente. Con la intensificación de la competencia por el espacio y los recursos, están surgiendo guerras territoriales sociales y políticas, incluida la disputa sobre los conocimientos.

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define la planificación espacial marina (PEM) como “un proceso público de análisis y asignación de la distribución espacial y temporal de las actividades humanas en áreas marinas para lograr objetivos ecológicos, económicos y sociales”⁷. Se centra en el establecimiento de metas y objetivos y en desarrollar un proceso que ayude a mejorar la colaboración entre los múltiples usuarios del medio marino y costero, combinando los intereses del uso sostenible y la conservación de la biodiversidad. La PEM se concibe como una planificación basada en ecosistemas y áreas, y de naturaleza integrada, adaptativa, estratégica y participativa.

La UNESCO ha hecho hincapié en la PEM desde 2006 debido a su experiencia práctica en materia de gestión del uso del mar. En 2010, la PEM se introdujo en el proceso del CDB. Se recopilaron experiencias y aprendizajes del uso de la PEM según principios ecológicos, económicos, sociales, culturales y otros; también se evaluó su aplicación a las herramientas de gestión basadas en áreas (SCBD, 2018c). La PEM no sustituye la gestión integrada de las zonas costeras, sino que se basa en ella. No se limita a las aguas costeras. Este marco de planificación mejora el proceso de toma de decisiones, y no debe considerarse erróneamente como una herramienta única.

Todos los ejercicios de planificación comienzan con el establecimiento de objetivos. No obstante, los objetivos estratégicos son de carácter general y tienen que ver con la consecución de la visión. Para que los planes sean eficaces, deben responder a objetivos específicos claramente establecidos. La medida del éxito depende de los parámetros, las metas y los indicadores conexos que se hayan acordado de antemano.

A continuación, hay que tener en cuenta las distintas limitaciones, como las barreras institucionales, las consideraciones medioambientales o ecológicas, las restricciones sociales y las limitaciones económicas. El proceso de la PEM está dirigido por los datos y requiere disponer de una amplia gama de datos. La planificación a gran escala suele ser descendente; su éxito depende de su integración con enfoques locales de planificación ascendentes. De este modo, los usos tradicionales del espacio marino y costero a menudo se contraponen a nuevas actividades económicas, como los parques eólicos, la minería o las perforaciones petrolíferas en alta mar. Según el CDB, la PEM, cuando se utiliza como herramienta participativa para el enfoque ecosistémico, puede ayudar a alcanzar las Metas de Aichi para la Biodiversidad.



El éxito de la PEM depende de múltiples vías de gobernanza que pueden combinar varios tipos de conocimientos –tradicionales, científicos, ecológicos, locales e internacionales– con miras a garantizar una participación diversa. Las partes interesadas poderosas suelen tener una mayor influencia en las decisiones, lo que margina a los usuarios tradicionales de los recursos, como los del sector de la pesca en pequeña escala. Esto acarrea la privación de derechos de las partes interesadas más vulnerables. La PEM debe abordar los usos múltiples, acumulativos y potencialmente conflictivos del mar.



La participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales es esencial para el desarrollo y la aplicación de la PEM. Esto debe vincularse con los esfuerzos existentes para gestionar y conservar la biodiversidad marina y costera. Los procesos de PEM también han de integrarse con las evaluaciones ambientales estratégicas, las evaluaciones de impacto ambiental, el control de la contaminación, la pesca y otras actividades económicas como el turismo. La PEM puede utilizarse a fin de definir espacios para diversos proyectos de desarrollo, por ejemplo, industrias, infraestructuras y recuperación de tierras.

Entre los países que han integrado la PEM en diversos sectores de desarrollo figuran **Noruega, Sudáfrica, China, los Estados Unidos de**

América y varios miembros de la Unión Europea (UE). Los **Países Bajos** y **Bélgica**, por ejemplo, tienen planes de PEM detallados y aplicables a sus aguas marinas nacionales en su totalidad.

Algunos países cuentan con planes de PEM para provincias concretas. Australia ha elaborado un plan de PEM específicamente para el parque marino de la Gran Barrera de Coral. **Kiribati** tiene un plan adaptado al área protegida de la isla de Phoenix.

Alrededor de 70 países/territorios cuentan con iniciativas de PEM en distintas fases de revisión y adaptación de los planes, según afirma MSPglobal. Los 10 pasos del proceso de planificación incluyen la participación de las partes interesadas, el monitoreo y la adaptación del proceso de gestión espacial según proceda.

El Ministerio de Medio Ambiente del **Brasil** ha puesto en marcha un curso sobre la PEM. La UE está estableciendo un marco de PEM para sus Estados miembros. La política nacional de **México** en materia de océanos y costas incluye la PEM.

La PEM en las Metas de Aichi...

Si se aplica correctamente, la PEM puede ayudar a alcanzar las siguientes Metas de Aichi:

Meta 5: "Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación".

Meta 6: "Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros".

Meta 8: "Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica".

Meta 10: "Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento".

... y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La meta 14.2 se centra en, de aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.

La meta 14.7 se centra específicamente en los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados y pide aumentar los beneficios económicos que estos obtienen del uso sostenible de los recursos marinos.

La meta 14.b es específica para los pescadores artesanales en pequeña escala, y pide que se les facilite el acceso a los recursos marinos y los mercados.

Las Directrices PPE

“Los Estados deberían, según proceda, elaborar y usar enfoques de planificación territorial, incluyendo la planificación espacial marina y de las aguas continentales, que tengan debidamente en cuenta los intereses de la pesca en pequeña escala y su papel en la ordenación integrada de las zonas costeras. Sobre una base consultiva, participativa y divulgativa, deberían elaborarse políticas y leyes en materia de ordenación territorial regulada que tengan en cuenta las cuestiones de género según corresponda. Cuando proceda, en los sistemas oficiales de ordenación se deberían considerar los métodos de ordenación y desarrollo territorial utilizados por las comunidades de pescadores en pequeña escala y otras comunidades con sistemas consuetudinarios de tenencia, así como los procesos de toma de decisiones en dichas comunidades” (10.2).

Pertinencia para las comunidades de PPE

Las Directrices PPE piden que se desarrollen enfoques específicos de ordenación espacial, incluida la PEM. La planificación marina y costera se basa en la adopción del enfoque ecosistémico en la gestión, la adaptación, la zonificación y los marcos de ordenación integrada de las zonas marinas y costeras. Cuando la PEM sigue este enfoque, manteniendo un carácter integral, respaldado por la ciencia y basado en áreas, teniendo en cuenta los usos sociales, culturales y tradicionales, contribuye a promover el desarrollo sostenible.

Gestión dirigida por la comunidad

Costa Rica: Las áreas marinas de pesca responsable son territorios marinos y de pueblos indígenas de base comunitaria donde el poder y los esfuerzos de toma de decisiones se comparten con el gobierno. Estas áreas se cartografían utilizando procesos de cartografía participativos, y posteriormente estos se consideran para su ulterior gestión.

El Senegal: Una asociación creada con pescadores locales examina y aplica las prácticas tradicionales locales para el cumplimiento de los planes de zonificación y gestión marinas, incluidas las áreas sagradas en las que no se permite pescar y las áreas para la pesca sin motor.

Chile: Las áreas marinas y costeras para los pueblos indígenas se crearon a partir de 2008 mediante un reglamento. En 2015, Chile comenzó a conceder derechos a las comunidades indígenas de la región centro-sur, donde están utilizando un enfoque de planificación comunitaria para recuperar y gestionar sus recursos marinos (SCBD, 2018c).

La India: Las vidas y los medios de vida de las comunidades pesqueras están en peligro debido a la competencia de la industria y las infraestructuras en la costa. Estas comunidades han empezado a

recurrir a sus conocimientos consuetudinarios y a nuevas técnicas de cartografía por satélite para hacer valer sus derechos a la tierra y los medios de vida (Mukul Kumar et al, 2014). Los mapas de uso de la tierra de Urur/Olcott Kuppam, en Tamil Nadu, cartografían las zonas de pesca y los espacios vitales, las actividades socioculturales, las infraestructuras y la demografía para documentar los usos de los bienes comunes, con la participación de mujeres, jóvenes y niños. Esto ha fundamentado el proceso local de gestión costera integrada y ha empoderado a las comunidades para oponerse a las industrias perjudiciales en la costa.

El Canadá: La Asociación del Plan Marino es un ejemplo exitoso de PEM colaborativa entre los gobiernos de las Primeras Naciones y el gobierno provincial de Columbia Británica. Incorpora valores y actividades culturales y prioridades de gestión de recursos, con la protección de la gobernanza y la economía de las Primeras Naciones (Diggon et al, 2019).

Capítulo 4

Detritos marinos, basura y contaminación

Los ecosistemas costeros y marinos son esenciales para la vida y los medios de vida de las comunidades de pescadores en pequeña escala. Desde las aguas que albergan multitud de especies y hábitats y que son la base de sus pesquerías, hasta el litoral, donde las comunidades pesqueras viven, desembarcan y procesan sus capturas, y reparan sus redes y embarcaciones, estas zonas son cruciales para el mantenimiento de sus vidas y culturas. La contaminación de las playas y los mares amenaza tanto la seguridad alimentaria como los medios de vida de las comunidades pesqueras. A menudo se produce en forma de detritos marinos, basura y efluentes vertidos en las aguas.

Los detritos marinos comprenden cualquier material sólido persistente, fabricado o procesado que se desecha, arroja o abandona en el mar. En su mayoría, se trata de vidrio, metal, papel y plástico. Si bien la mayoría de los materiales se presentan en pequeñas concentraciones, los plásticos se encuentran cada vez más en grandes cantidades. Naciones Unidas informa de que cada año unos ocho millones de toneladas de plásticos acaban en el océano: un camión de basura lleno se vierte en el mar cada minuto (Noticias ONU, 2019). Los Estados han expresado su creciente preocupación al respecto y han adoptado resoluciones sobre la basura marina, los detritos plásticos y los microplásticos.

Esta contaminación procede en gran medida de la tierra, de los residuos sólidos vertidos en el mar y de las aguas residuales y los efluentes de las zonas urbanas y las industrias. Pero los residuos de los barcos y los buques de pesca se suman a ella. El dragado cerca de los puertos y terminales también aporta importantes contaminantes. Estos detritos se encuentran habitualmente a lo largo de las costas, en los estuarios y en alta mar, desde la superficie del mar hasta el fondo del océano.

Los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados, también llamados "aparejos fantasma", constituyen casi el 10 % del total de la contaminación marina por plástico. Esto amenaza la vida marina: el 46 % de las especies incluidas en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN se han visto afectadas por los aparejos de pesca desechados. La

maricultura y otras actividades de acuicultura también contaminan cada vez más. Asimismo, hay una amenaza oculta: los detritos marinos pueden dispersar especies exóticas invasivas y otros patógenos en el mar. Los episodios de contaminación aguda pueden degradar los ecosistemas marinos, lo que obliga a las comunidades de PPE a dejar de pescar temporalmente. La contaminación persistente puede obligarles a tener que cambiar de ocupación.

El proceso del CDB ha prestado atención a los detritos marinos, la basura y la contaminación desde 2010. Las Metas de Aichi mencionan estos elementos específicamente.

Metas de Aichi

Meta 6: “Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros”.

Meta 8: “Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica”.

Es importante evitar el descarte, la eliminación, la pérdida o el abandono de cualquier material sólido persistente, fabricado o procesado, en el mar o en las costas. Entre los foros que trabajan en este problema se encuentran el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, y la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, una plataforma mundial de múltiples partes interesadas para compartir conocimientos y experiencias. Además, varios convenios y planes de acción regionales abordan el problema de los detritos.

Instrumentos centrados en los detritos marinos

- Declaración de Río + 20 (2013): “Para 2025, lograr una reducción significativa de los detritos marinos”.
- ODS 14.1 de las Naciones Unidas (2015): “De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes”.
- Una guía práctica voluntaria, aprobada en 2016, sobre la prevención y la mitigación de los efectos de los detritos marinos en la biodiversidad y los hábitats marinos y costeros.
- Resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la basura marina y los microplásticos (aprobadas en 2014, 2016, 2017 y 2019).
- La Estrategia de Honolulu proporciona un marco mundial para la prevención y gestión de los detritos marinos, especialmente para reducir los efectos ecológicos, económicos y en la salud humana de los detritos marinos a nivel mundial.

- Los países del G7 también cuentan con un Plan de acción para combatir la basura marina (2015).
- Otros esfuerzos internacionales para prevenir la contaminación marina por desechos son el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972 (Convenio de Londres), el Protocolo de 1996 del Convenio de Londres (Protocolo de Londres) y el Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques.

Los programas de mares regionales del PNUMA cuentan con planes específicos para la gestión de la basura marina para las distintas regiones. El Gobierno de Corea aprobó en 2008 el Plan regional sobre la gestión de la basura marina para la región del Pacífico noroccidental. Este gobierno introdujo un programa de compras conocido como Programa de compra para alentar a los pescadores a traer a tierra la basura marina recogida durante las actividades pesqueras para obtener incentivos financieros. Este programa está integrado en el Plan básico nacional de gestión de basura marina. Estos planes regionales de gestión de la basura también existen para la región del gran Caribe. Corea también cuenta con puntos de recogida de basura por medio de contenedores flotantes y un programa de comunidades pesqueras limpias, que ayuda a las comunidades pesqueras a generar menos aparejos de pesca fantasma (NOWPAP MERRAC, 2015).

El PNUMA concedió recientemente el premio al Joven Campeón de la Tierra de Europa a un pescador de quinta generación del puerto griego del Pireo, que ha fundado una empresa para formar e incentivar a la comunidad pesquera local a recoger el plástico del mar¹⁰.

¿Qué dicen los ODS?

Meta 12.5: “De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización”.

Meta 14.1: “De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes”.

Las Directrices PPE señalan que:

“Los Estados y otras partes pertinentes deberían tomar medidas para abordar problemas como la contaminación, la erosión del litoral y la destrucción de los hábitats costeros debido a factores provocados por el hombre que no guardan relación con la pesca. Estos problemas socavan gravemente los medios de vida de las comunidades pesqueras así como su capacidad de adaptarse a los posibles efectos del cambio climático” (9.3).

Pertinencia para las comunidades de pescadores en pequeña escala

Los detritos marinos y la basura son problemas transfronterizos; su impacto se extiende a grandes áreas. Los pescadores de Indonesia han informado de que las hélices se atascan y los aparejos se enganchan debido a los detritos que se encuentran en el fondo marino. Las redes de pesca fantasma también causan enormes pérdidas a la pesca (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y Grupo de asesoramiento científico y técnico—FMAM, 2012).

Las comunidades pesqueras ya incurren en grandes costos para mantener sus costas limpias de detritos. Las comunidades de PPE han de centrarse en las infraestructuras de gestión de residuos en los puertos/centros de desembarque, así como en la eliminación de los aparejos de pesca. La gestión de los detritos marinos y la basura requiere la cooperación de todas las partes interesadas. Es necesario hacer hincapié en el desarrollo de prácticas y productos sostenibles, patrones de consumo sostenibles y la reducción del vertido de microplásticos en el medio marino. Si bien muchas cosas dependen de la gestión de los residuos sólidos en las zonas costeras, es difícil aplicar dicha gestión en zonas con limitaciones espaciales: islas, costas pequeñas, regiones aisladas. En estos lugares, es fundamental reducir los residuos plásticos. En Filipinas, un programa de prueba para la gestión comunitaria de residuos sólidos a lo largo de las costas y ríos implicó con éxito al gobierno local (Wynne, Andrew L., et al, 2018).

Capítulo 5

Biodiversidad acuática continental

Las aguas continentales incluyen lagos, ríos, estanques, arroyos, aguas subterráneas, manantiales, aguas de cuevas y llanuras inundables, así como marismas, pantanos y ciénagas. Existen en explotaciones agrícolas, bosques, tierras secas y subhúmedas y montañas. Las aguas continentales, los estuarios y las áreas costeras interiores están conectadas ecológicamente.

Biodiversidad: Todas las formas de vida que dependen de los hábitats de aguas continentales conforman su biodiversidad. Algunas viven en el agua, como los peces; hay muchas especies animales “terrestres”, como las aves acuáticas y las especies semiacuáticas, como los cocodrilos; y un gran número de especies vegetales, como los manglares, viven en las márgenes de las masas de agua. Las especies de aguas continentales son muy endémicas porque no pueden desplazarse fácilmente entre distintas zonas, lo que da lugar a una alta diversidad genética en ellas. Dado que el ecosistema de los humedales es muy diverso y complejo, su salud es fundamental para mantener los servicios de su biodiversidad. El agua dulce representa solo el 3 % del agua total de la Tierra. De ella, el 99 % se encuentra en los casquetes polares o en acuíferos subterráneos. Solo el 1 %, es decir, el 0,03 % del agua total del planeta, está disponible como agua dulce líquida superficial, y es el hogar de cerca del 30 % de las 29 000 especies extrañas registradas hasta ahora¹¹.

Seguridad alimentaria: El volumen total de la pesca de captura continental alcanzó su máximo en 2018, con 12 millones de toneladas (FAO, 2020); esto supuso el 12,5 % de la producción total de la pesca de captura. En el caso de un país como Bangladesh, representa el 65 % de su producción de pesca de captura.

En el caso de África, la cifra es del 25 %, lo que contribuye a la seguridad alimentaria y la nutrición. La producción de la acuicultura continental, principalmente de pescado de acuicultura de agua dulce, fue de 51,3 millones de toneladas en 2018. En algunos países con baja producción, las pesquerías continentales sustentan la seguridad alimentaria local, por

lo que su conservación y uso sostenible son de vital importancia. Las cuencas de grandes ríos como el Mekong y el Amazonas albergan un gran número de comunidades de PPE y agrícolas. No obstante, la pesca suele ser ignorada en las políticas nacionales de gestión del agua en comparación con la agricultura y otras industrias.

Amenazas: La mayor amenaza son los proyectos de desarrollo de los recursos hídricos, como el abastecimiento de agua y el saneamiento, el riego, la energía hidroeléctrica, el control de inundaciones y la navegación. La contaminación y la extracción de aguas subterráneas también tienen un alto costo, además del cambio climático, las especies exóticas invasivas, las prácticas no sostenibles de uso de la tierra y la desertificación. Las actividades terrestres generan erosión del suelo y escorrentía de nutrientes, lo que provoca daños en las aguas continentales y los mares. Desde hace mucho tiempo estamos perdiendo recursos de los humedales a un ritmo tres veces más rápido que cualquier otro ecosistema, lo que ha provocado una disminución del 81 % de la población mundial de especies de agua dulce. La alteración del caudal de los ríos, la modificación del hábitat de los peces y el bloqueo de las rutas migratorias de los peces son a menudo consecuencia de actividades de desarrollo. Sin ecosistemas de aguas continentales sanos, simplemente no hay forma de lograr la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y la sostenibilidad medioambiental. Los efectos del cambio climático también se dejan sentir de forma aguda en los ecosistemas de agua dulce.

El CDB y la Convención de Ramsar

Es necesaria una gran coordinación y armonización entre el CDB y su principal asociado en materia de ecosistemas de aguas continentales: la Convención de Ramsar relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Esta se centra en la gestión de las cuencas hidrográficas y enfoques de gestión integrada de tierras y cuencas hidrográficas, así como en el uso

sostenible de los ecosistemas de aguas continentales, incluido en las cuencas transfronterizas.

¿Qué son los humedales?

La Convención de Ramsar define los humedales como “las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros”.

El CDB y la diversidad biológica de las aguas continentales

Diversidad biológica de las aguas continentales: principios de orientación

Aprobados en 1998, revisados en 2004

Promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales; Aplicar el enfoque por ecosistemas a la gestión de los ecosistemas de aguas continentales;

Prestar apoyo a las comunidades locales e indígenas en cuanto a volver a establecer, desarrollar y aplicar enfoques tradicionales y de gestión adaptables para conservar y sustentar la utilización de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

El CDB hace hincapié no solo en la distribución justa y equitativa de los beneficios de la biodiversidad acuática continental, sino también en los conocimientos tradicionales asociados a ella. Reclama los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades indígenas y de todas las partes interesadas pertinentes, con su participación y consentimiento previo e informado.

Mucho depende de la coherencia entre la variedad de políticas de uso de la tierra y del agua. Los planes de gestión integrada de los recursos hídricos son el mejor camino a seguir, reconociendo la interconectividad de los diferentes ecosistemas. Esto puede hacerse mediante la designación de áreas protegidas y el desarrollo de redes de humedales dentro de las cuencas fluviales. A nivel mundial, cerca del 15 % del total de las aguas superficiales abiertas, tanto estacionales como

permanentes, estaban protegidas en 2015. Esto se aproxima a la Meta 11 de Aichi, que pide que se proteja el 17 % de las zonas terrestres (Bastin et al, 2019).

¿Cómo lo han conseguido?

La cuenca del Salween, en Tailandia, ha registrado recientemente un espectacular aumento de la riqueza, la densidad y la biomasa de las pesquerías, en comparación con las zonas adyacentes. Esto fue el resultado de la creación de reservas de agua dulce por parte de 23 comunidades distintas en una ramificación de la cuenca. Las comunidades indígenas *pgagayaw* organizaron y gestionaron esta iniciativa, independientemente de cualquier apoyo gubernamental, en todo el río Ngao y sus afluentes (Nevada Today, 2020).

En **Camboya** hay más de 500 instituciones pesqueras comunitarias con casi 200 000 miembros, de los que las mujeres representan el 30 %. Trabajan según un conjunto de normas internas basadas en el cálculo de rendimientos sostenibles. Esto ha mejorado tanto las poblaciones de peces como el nivel de vida, lo que ayuda a erradicar la pobreza en las comunidades pesqueras.

Varias comunidades, indígenas y locales, han protegido los humedales como parte de sus prácticas tradicionales. En **Nepal**, los valores religiosos y espirituales de los pueblos indígenas kirant han protegido lagos y humedales. Algunos gobiernos han reconocido estas costumbres.

El Gobierno de **Malasia** reconoce el sistema tagal en la provincia de Sabah; ahora ha sido adaptado a otros regímenes de gestión fluvial conjunta. Este sistema está actualmente vinculado al protocolo comunitario de Melangkap, que incluye estrictas normas *adat* y define procesos de CLPI. El protocolo ha ayudado a la comunidad a evitar el desvío de un lugar sagrado para la construcción de una carretera; también regula el turismo, estableciendo un sistema de distribución de beneficios para el proyecto de ecoturismo de la comunidad (FPP, 2020).

En la **Amazonia brasileña**, el sistema de gestión conjunta del pez pirarucú (*Arapaima spp*) ha ayudado a las comunidades indígenas, así como a restaurar la población salvaje de la especie. El sistema, que se introdujo en la década de 2000, también ha aportado ingresos y ha ayudado a empoderar a las mujeres indígenas.

El plan de gestión del delta del Tana, en **Kenya**, apoya a las comunidades locales para que asuman una mayor responsabilidad sobre su medio ambiente, especialmente los humedales. Se refuerzan las organizaciones comunitarias y se les imparte capacitación para la gestión de recursos, la incidencia, la planificación empresarial y el desarrollo de recursos. La formación de sociedades cooperativas ha mejorado la cadena de valor de los productos pesqueros, lo que ha aumentado los ingresos de los hogares (Humedales Internacional, 2015).

El programa de trabajo del CDB emplea el enfoque ecosistémico.

Incluye situaciones urbanas y rurales en relación con la gestión del agua.

Habida cuenta del impacto del cambio climático en las aguas continentales, las capacidades de adaptación y mitigación de los humedales son áreas prioritarias en las que centrarse. El aumento del riesgo de catástrofes naturales los hará vulnerables tanto a las inundaciones como a las sequías, lo que provocará cambios en cadena en el ecosistema.

Metas de Aichi

Meta 14 de Aichi: “Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables”.

Meta 7 de Aichi: “Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible,

garantizándose la conservación de la diversidad biológica”.

Meta 8 de Aichi: “Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica”.

Marco posterior a 2020

El Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB debería dar una importancia explícita al agua, los humedales y los servicios de los ecosistemas acuáticos. En el borrador preliminar del Marco, el Objetivo B pretende que, para 2030, “la naturaleza contribuye a dietas sostenibles y seguridad alimentaria, acceso a agua potable segura y resiliencia ante desastres naturales para por lo menos [X %] millón de personas”.

El borrador de la Meta 1 menciona lo siguiente: “Para 2030, el [50 %] de la superficie terrestre y marina del mundo está sujeto a una planificación espacial que aborda los cambios en el uso de la tierra/los océanos, reteniendo la mayoría de las zonas intactas y de naturaleza virgen existentes, y permitiendo que se restaure un [X %] de los ecosistemas de agua dulce, marinos y terrestres naturales degradados, así como la conectividad entre ellos”.

La Meta 10 señala que: “Para 2030, se garantiza que las soluciones basadas en la naturaleza y el enfoque por ecosistemas contribuyen a la regulación de la calidad del aire, los riesgos y los fenómenos extremos y la calidad y la cantidad del agua para por lo menos [XXX millones] de personas”.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Varios ODS están relacionados con la biodiversidad de las aguas

continentales. Por ejemplo, el Objetivo 3 (Salud y bienestar), el Objetivo 6 (Agua limpia y saneamiento), el Objetivo 12 (Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, incluido para los recursos naturales), el Objetivo 15 (Vida de ecosistemas terrestres), el Objetivo 14 (Vida submarina) y el Objetivo 13 (Acción por el clima). La Meta 15.1 busca de forma específica velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan para 2020, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

La importancia de la pesca continental para el alivio de la pobreza y la seguridad alimentaria está infrarrepresentada en todas las esferas. El ODS 15, por ejemplo, se centra más en el hábitat y las especies, y no hace hincapié en el mantenimiento de las capturas de peces para la alimentación o los ingresos. La conservación domina el discurso sobre la biodiversidad del agua dulce. Incluso el ODS 6 se centra más en la extracción de agua, y no en las dimensiones espaciales del flujo fundamentales para las pesquerías continentales, especialmente para las especies migratorias (Funge-Smith et al, 2019).

Las Directrices PPE y la biodiversidad acuática continental

Las Directrices PPE son pertinentes para las comunidades pesqueras en pequeña escala en aguas marinas y continentales y, en consecuencia, sus recomendaciones se aplican a la pesca de captura en ambos contextos. Por lo tanto, las Directrices piden a los Estados que protejan los derechos de tenencia de las comunidades de pescadores continentales, los trabajadores de la pesca y sus comunidades sobre los recursos pesqueros y las tierras adyacentes (5.3).

Reconociendo la importancia de la ordenación conjunta para involucrar eficazmente a los diversos usuarios de los recursos, las Directrices PPE recomiendan involucrar a la pesca en pequeña escala a través de acuerdos participativos para la ordenación de los recursos, incluido mediante enfoques de planificación espacial (5.16).

También piden a los Estados que armonicen las políticas que afectan a la salud de las masas de agua marinas y continentales y los ecosistemas y que velen por que las políticas relativas a la pesca, la agricultura y otros recursos naturales mejoren los medios de vida sostenibles (10.3).

Agenda para la PPE y la conservación de la biodiversidad

- Deberían registrarse, reconocerse y protegerse los derechos consuetudinarios de tenencia de las comunidades pesqueras en pequeña escala sostenibles sobre los recursos vivos acuáticos y de agua dulce.
- Es necesaria la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el desarrollo de pesquerías sostenibles. Han de definirse los modelos de gobernanza que mejor funcionen tanto para las comunidades como para los ecosistemas.
- Debería promoverse la distribución equitativa de los recursos hídricos continentales entre los distintos usuarios, incluidos los pescadores y los acuicultores, por medio de organismos locales y participativos de toma de decisiones.
- Han de desarrollarse mecanismos de distribución de beneficios justos y equitativos¹².
- Deberían reconocerse los vínculos entre los distintos ecosistemas de aguas continentales.
- La gestión del agua debería integrarse con la agricultura sostenible, la energía y las industrias. Es preciso reconocer cómo las comunidades de PPE se ven afectadas por la contaminación aguas arriba, la escorrentía de los campos agrícolas, las actividades de desarrollo, como las presas, la contaminación de las industrias, la recuperación de los humedales y sus efectos en los ecosistemas de aguas continentales.
- La introducción de especies no autóctonas o especies exóticas invasivas, que amenazan a los peces autóctonos, es mayor en los

ecosistemas de aguas continentales que en cualquier otro ecosistema. Los peces nativos e indígenas suelen tener un mayor valor nutricional y son esenciales para la seguridad nutricional de la PPE.

Capítulo 6

Conocimientos tradicionales y gestión de los recursos

Los conocimientos tradicionales de las comunidades pesqueras han sido reconocidos jurídicamente en el ordenamiento y el desarrollo de la pesca, incluido en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de 1995 (artículo 6.4¹³ y artículo 12.12¹⁴). El CDB se refiere a los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales como conocimientos tradicionales, que se transmiten oralmente de generación en generación, o a través de las lenguas locales, las leyes comunitarias, los rituales, los valores culturales, los proverbios, el folclore, las canciones, las historias y diversas prácticas como la agricultura o la selección de razas. La UNESCO utiliza “conocimientos locales e indígenas” para incluir a las comunidades locales no indígenas.

Las comunidades tradicionales de PPE acumularon conocimientos sobre la gestión de sus recursos dentro de su contexto cultural, y de forma específica respecto a este. Con su amplio trabajo sobre los conocimientos tradicionales, el CDB trata de incluirlos en la conservación y gestión de la diversidad biológica.

Los conocimientos tradicionales en el CDB

El preámbulo del Convenio reconoce los conocimientos tradicionales, de la siguiente forma: “Reconociendo la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes”.

El artículo 8 j) dice: “Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”.

Esto debe leerse junto con el artículo 10 c), que exige que cada Parte: “Protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible”.

Cada vez que se utilizan los conocimientos tradicionales, debe iniciarse el proceso de obtención del CLPI para conseguir la aprobación de los titulares de esos conocimientos. El CDB refleja esto, especialmente, en relación con su artículo 15.5, que aborda el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios. Busca la integración de los conocimientos tradicionales con los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos, así como el intercambio de información entre los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Los conocimientos tradicionales son una cuestión transversal en el marco del CDB; se aplican a varios programas temáticos. El programa de biodiversidad marina y costera hace hincapié en la integración de los conocimientos tradicionales tanto en la designación como en la planificación y la gestión de las AMP, la PEM y las AIEB.

Glosario de términos y conceptos clave

Artículo 8 j) y disposiciones conexas del CDB, aprobado en 2018 en la COP 14 de Egipto:

Conocimientos tradicionales: Los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Utilización consuetudinaria sostenible: Usos de los recursos biológicos de conformidad con prácticas culturales tradicionales que son compatibles con los requisitos de conservación y utilización sostenible.

Ley consuetudinaria: Ley constituida por costumbres que son aceptadas a título de requisitos legales o normas obligatorias de conducta; prácticas y creencias que son vitales y forman una parte intrínseca de un sistema social y económico, por lo que son tratadas como si en realidad fueran leyes.

Consentimiento previo y fundamentado: También se denomina “consentimiento libre, previo y fundamentado” o “aprobación y participación”. “Libre” significa que los titulares de los conocimientos tradicionales no son presionados, intimidados o manipulados, o indebidamente influenciados, y que dan su consentimiento sin coerción. “Previo” significa que se solicita el consentimiento o la aprobación con suficiente antelación a cualquier autorización para acceder a los conocimientos tradicionales. “Fundamentado” significa que se proporciona a los titulares información que cubre aspectos pertinentes tales como: la finalidad prevista del acceso a los conocimientos tradicionales; su duración y ámbito; una evaluación preliminar de los

efectos económicos, sociales, culturales y ambientales probables, incluidos los posibles riesgos; el personal que podría participar en la ejecución del acceso; los procedimientos que podría conllevar el acceso y acuerdos de participación en los beneficios; El “consentimiento” o la “aprobación” significa que los titulares de los conocimientos tradicionales acuerdan dar a un posible usuario acceso a sus conocimientos tradicionales, e incluye el derecho a no dar su consentimiento o aprobación. La “participación” se refiere a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con el acceso a sus conocimientos tradicionales. Las consultas y la participación plena y efectiva son componentes fundamentales de un proceso de consentimiento o aprobación (SCBD, 2018d).

Los hombres y mujeres de las comunidades costeras poseen varias categorías de conocimientos tradicionales. Entre ellas se encuentran: los conocimientos técnicos, los conocimientos pesqueros, los conocimientos etológicos, los conocimientos taxonómicos, los conocimientos ecológicos, los conocimientos relacionados con la biodiversidad, los conocimientos terapéuticos, los conocimientos geológicos, los conocimientos astronómicos, los conocimientos sobre las olas y las mareas, los conocimientos climatológicos, los conocimientos nutricionales y los conocimientos culinarios. Abarcan ciertos tipos de prácticas e instituciones consuetudinarias; conocimientos sobre calamidades naturales, medidas de protección y mitigación de catástrofes; y conocimientos sobre la resolución de conflictos dentro de los sectores y entre ellos (SCBD, 2019).

Meta 18 de Aichi

“Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones

internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes”.

El programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y las disposiciones conexas se aprobó en 2000, y se revisó en 2010. En 2004 se aprobó un Plan de acción para la conservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales. Tres indicadores ayudan a evaluar la situación y las tendencias de los conocimientos tradicionales: uno, la diversidad lingüística; dos, los cambios en el uso de la tierra y la tenencia de la tierra; y, tres, la práctica de ocupaciones tradicionales.

Un grupo de trabajo específico, establecido en 1998, se centra únicamente en el funcionamiento del artículo 8 j) (CIAPA, 2017), y cuenta también con un conjunto específico de puntos focales nacionales. Los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen un interés directo en el funcionamiento del grupo de trabajo; todas las decisiones se toman con su participación, que se financia a través de un fondo voluntario creado por las Partes. La Iniciativa de Océanos Sostenibles ha realizado varios esfuerzos para implicar a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las sesiones de talleres centrados en la incorporación de los conocimientos ecológicos tradicionales y socioculturales de las comunidades costeras en la planificación y el ordenamiento del espacio marino.

Medidas nacionales

Un análisis de junio de 2019 de los sextos informes nacionales presentados por 96 países constató que 82 de ellos incluían referencias a la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales, lo que triplica la cifra de 2014. Los países centroamericanos hacen hincapié en estas disposiciones para los pueblos indígenas, aunque no para las comunidades locales (a menudo, las comunidades pesqueras no son

consideradas pueblos indígenas). No obstante, los elementos del artículo 8 j) no suelen estar incorporados en sus planes de acción o estrategias nacionales sobre biodiversidad. Varios gobiernos han adoptado leyes, políticas y disposiciones administrativas específicas para proteger los conocimientos tradicionales, haciendo hincapié en que debe obtenerse el consentimiento previo e informado de los titulares de los conocimientos antes de que sus conocimientos puedan ser utilizados por otros.

Directrices y herramientas

Las Directrices Akwé: Kon: Se trata de un conjunto de directrices aprobadas en 2004. Proporcionan un marco para garantizar la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la evaluación de sus intereses, sus preocupaciones culturales, ambientales y sociales, y especialmente cualquier posible impacto negativo. También orientan la inclusión de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales como parte de los procesos de evaluación de impacto, con miras a promover el uso de las tecnologías adecuadas (el nombre proviene de un término mohawk que significa “todo en la creación”; el título completo es Directrices voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares).

El Tkarihwaí:ri: Este es un término mohawk que significa “la forma correcta”. Estas directrices de 2010 orientan los modelos de código de conducta ética para la investigación, el acceso, el uso, el intercambio y la gestión de los conocimientos tradicionales (SCBD, 2011) (su título completo es Código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica).

Las Directrices Mo’ otz Kuxtal: Aprobadas en 2018, el término

significa “raíces de vida” en lengua maya (el título completo es Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales)¹⁵.

Las Directrices Rutzolijirisaxik: Estas directrices de 2018 reciben su nombre de la palabra maya kaqchikel que significa “volver al lugar de origen”. Facilitan la recuperación de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica a los titulares originales de los conocimientos. Cuando procede, facilitan la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales, en particular a través de condiciones mutuamente acordadas (SCBD, 2018e) (su título completo es Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica).

El Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica. Se aprobó en 2016.

Los gobiernos buscan la participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales para aplicar sus conocimientos y tecnologías en la conservación y el uso sostenible de los bosques, la agrobiodiversidad, las aguas continentales, los ecosistemas costeros y marinos, los pastizales y el ecoturismo.

Los ODS y los conocimientos tradicionales

El ODS 2 menciona los conocimientos tradicionales. Si bien los ODS vinculan los conocimientos tradicionales con la seguridad alimentaria, esto no suele ocurrir en el marco del CDB.

El Navegador Indígena es una herramienta de monitoreo participativo; permite a los pueblos indígenas generar datos sobre las tendencias en el reconocimiento de sus derechos en el desarrollo, analizar su situación y elaborar estrategias para abordar sus preocupaciones. También les permite hacer un seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos internacionales, incluidos los ODS, lo que les permite exigir cuentas a los Estados, colaborar con confianza con las principales partes interesadas y exigir cambios en las políticas. Hasta la fecha, se han recopilado las experiencias de comunidades indígenas de 11 países a través del Navegador Indígena¹⁶.

ODS 2: “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”.

2.5: “De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente”.

Marco posterior a 2020

El proyecto actual, publicado en agosto de 2020, vincula los conocimientos tradicionales con la distribución de beneficios. Sus mecanismos de aplicación exigen una mayor necesidad de proteger los

conocimientos.

Proyecto de Marco posterior a 2020

Meta 12: “Para 2030, han aumentado en [X] los beneficios compartidos con fines de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y para lograr ese aumento se asegura el acceso y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados”.

Meta 19: “Para 2030, se garantiza que los encargados de la toma de decisiones y el público dispongan de información de calidad, incluidos conocimientos tradicionales, para la gestión eficaz de la diversidad biológica mediante la concienciación y el fomento de la educación y la investigación”.

El mecanismo de apoyo a la implementación aboga por lo siguiente: “Generación, gestión e intercambio de conocimientos para una eficaz planificación en materia de diversidad biológica, formulación de políticas, toma de decisiones, implementación y transparencia y responsabilidad, incluido lo siguiente: i) Mayor protección para los conocimientos tradicionales y reconocimiento de sus contribuciones a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”.

Es necesario intensificar y ampliar los esfuerzos conjuntos entre varios procesos internacionales, especialmente entre el CDB y la UNESCO, y la plataforma de pueblos indígenas y comunidades locales recientemente creada de la CMNUCC. El desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales contribuirá a la aplicación del Protocolo de Nagoya. También es necesario un nuevo programa de trabajo totalmente integrado sobre el artículo 8 j) y las disposiciones conexas dentro del Marco posterior a 2020.

Pertinencia para las comunidades de PPE

Las Directrices PPE

Los objetivos de las Directrices PPE mencionan: “mejorar la concienciación pública y fomentar el avance de los conocimientos sobre la cultura, la función, la contribución y la capacidad potencial de la pesca en pequeña escala, considerando los conocimientos ancestrales y tradicionales, así como las limitaciones y oportunidades relacionadas con estas”.

Los principios rectores de las Directrices PPE especifican lo siguiente: “Respeto de las culturas: reconocer y respetar las formas de organización existentes, los conocimientos tradicionales y locales y las prácticas de las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos los pueblos indígenas y las minorías étnicas, fomentando el liderazgo de las mujeres y tomando en consideración el artículo 5 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)”.

11.4: “Todas las partes deberían reconocer a las comunidades de pescadores en pequeña escala como titulares, proveedores y receptores de conocimientos. Tiene especial importancia entender la necesidad de acceso de las comunidades de pescadores en pequeña escala y sus organizaciones a la información apropiada con el fin de ayudarles a afrontar sus problemas y habilitarlos para mejorar sus medios de vida. Estas necesidades de información dependen de los problemas que en cada momento afronten las comunidades y corresponden a aspectos biológicos, jurídicos, económicos, sociales y culturales de la pesca y los medios de vida”.

11.6: “Todas las partes deberían garantizar que se reconozcan y, según sea apropiado, se apoyen los conocimientos, la cultura, las tradiciones y las prácticas de las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos los pueblos indígenas, y que los procesos de desarrollo

sostenible y gobernanza local responsable se basen en ellos. Deben reconocerse y apoyarse los conocimientos específicos de las pescadoras y las trabajadoras de la pesca. Los Estados deberían investigar y documentar los conocimientos y las tecnologías pesqueras tradicionales con objeto de evaluar su aplicación a la conservación, la ordenación y el desarrollo sostenibles de la pesca”.

11.7: “Los Estados y otras partes pertinentes deberían prestar apoyo a las comunidades de pescadores en pequeña escala, en particular a los pueblos indígenas, las mujeres y las personas que dependen de la pesca para su subsistencia, incluyendo, cuando proceda, la asistencia técnica y financiera para organizar, mantener, intercambiar y mejorar los conocimientos tradicionales sobre los recursos acuáticos vivos y las técnicas de pesca, y actualizar los conocimientos sobre los ecosistemas acuáticos”.

Comunidades de PPE: qué necesitan

- Asegurar que las partes reconozcan tanto los conocimientos locales como los tradicionales, de modo que durante los procesos legales también se tengan en cuenta los conocimientos de las comunidades pesqueras locales, y no solo los de los pueblos indígenas.
- Garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todos los procesos, incluidos los conocimientos tradicionales con el CLPI de los titulares de dichos conocimientos, especialmente en la toma de decisiones y la planificación de políticas.
- Asegurar el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales para su conservación y uso sostenible.
- Alentar la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales, con el Protocolo de Nagoya ya en vigor.

Reconocimiento de los conocimientos tradicionales

Un estudio realizado entre las comunidades de pescadores de América Central muestra que los conocimientos tradicionales se han utilizado para mejorar la PEM, enmarcar nuevas políticas basadas en enfoques de derechos humanos en la pesca y desarrollar mejores herramientas de gobernanza para las áreas protegidas gestionadas por la comunidad. En Costa Rica, los conocimientos tradicionales se usaron para cartografiar los lugares utilizados para la pesca, lo que condujo al diseño del Área de pesca responsable de Tárcoles.

En el refugio de vida silvestre de Cuero y Salado, en **Honduras**, las comunidades de pescadores han utilizado sus conocimientos, junto con información científica, para desarrollar opciones de gestión participativa para las áreas protegidas.

En **Nicaragua**, el pueblo indígena miskito ha mantenido las prácticas de uso ancestral de este recurso, especialmente en la reserva biológica Cayos Miskitos. Desde 2005 aquí se han desarrollado importantes esfuerzos de gestión para el uso sostenible en colaboración con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (FPP, 2020).

En la provincia de Aceh, en **Indonesia**, el sistema pesquero de *Panglima Laot* (comandante del mar), con cuatro siglos de antigüedad, está ahora legalmente reconocido y adaptado en el sistema formal de ordenación pesquera. El *Sasi Laut* es otro sistema tradicional de gestión de recursos para corales, peces ornamentales, peces de arrecife y mariscos.

En la región del Ártico existen más de 40 grupos culturales diferentes, como el pueblo sami de Finlandia, Suecia, Noruega y el noroeste de Rusia; y los inuit de Rusia, Alaska, el Canadá y Groenlandia. Representan cerca del 10 % de la población total. Tienen unos conocimientos sólidos y una relación con sus tierras que, en el caso del Estrecho de Bering, está reconocida por el sistema oficial de ordenación pesquera.

Los skolt sami de **Finlandia** han desarrollado medidas adaptativas

para preservar las poblaciones de salmones del Atlántico en respuesta al aumento de la temperatura del agua y la reducción de las tasas de captura. Pescan especies alternativas como el lucio (Quinn, 2019).

En **Malasia**, las comunidades indígenas de Sabah han seguido los principios de sostenibilidad e interrelación de todas las cosas. Han desarrollado sistemas para gestionar los recursos fluviales de agua dulce (Halim et al, 2012).

En los paisajes de Budj Bim, en el sureste de **Australia**, las comunidades de Gunditjmara han gestionado durante años el *kooyang* (anguila australiana), una especie en declive y de importancia cultural (Smith et al, 2019).

En **Nueva Zelandia**, los sistemas de conocimiento maoríes han ayudado en las translocaciones históricas de especies culturalmente significativas, como la anguila, los mejillones de agua dulce, las especies de caracoles *kauri* y las especies de almejas *toheroa*, añadiendo información a los estudios y las translocaciones de conservación (Rayne et al, 2020).

Capítulo 7

Derechos humanos y medio ambiente

Los derechos humanos incluyen el derecho a vivir en un entorno saludable, seguro, limpio y sostenible. Los Principios de Río afirman que “los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”.

Teniendo en cuenta los distintos tratados de derechos humanos, obtenemos un marco de derechos humanos que se integra en los marcos de medio ambiente y desarrollo sostenible. Unos 155 países han reconocido legalmente el derecho a un medio ambiente saludable y sostenible (Ituarte-Lima, 2018).

Esto incluye detener la expansión de modelos insostenibles e injustos de crecimiento económico, incluidos los grandes proyectos de infraestructuras, que perjudican tanto a la biodiversidad como a los derechos humanos. El proyecto de Marco posterior a 2020 reconoce este aspecto claramente. Afirma que “la diversidad biológica y los beneficios que brinda son esenciales para el bienestar humano y para un planeta sano”. El enfoque de derechos humanos en la conservación de la biodiversidad es inclusivo, no discrimina por razón de género, raza, edad o religión (SCBD, 2020). Distintos estudios han mostrado que el derecho a un medio ambiente saludable conduce a una mejor aplicación de las reglamentaciones, a mejores condiciones medioambientales y a una mayor protección de las especies y el hábitat.

El informe de 2017 del Relator especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos hace hincapié en la importancia de las obligaciones de derechos humanos para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Destaca el papel de los servicios de los ecosistemas y la biodiversidad para el pleno disfrute de los derechos humanos; cualquier degradación y/o pérdida de biodiversidad socava los derechos humanos. La diversidad biológica también está vinculada con la seguridad alimentaria, incluido a través de la riqueza

de especies en el caso de las pesquerías de agua dulce (Naciones Unidas, 2017).

La integración de los derechos humanos en los marcos de biodiversidad depende de que se haga pública la información medioambiental y se facilite la participación pública en el proceso de toma de decisiones, siempre que se protejan los derechos de expresión y asociación de la población. La falta de protección de las y los defensores de los derechos humanos medioambientales es un problema pendiente, especialmente de aquellos que denuncian los efectos negativos de los proyectos de desarrollo.

Los pueblos indígenas constituyen solo el 5 % de la población mundial, pero sus territorios abarcan cerca del 22 % de la superficie terrestre del mundo, y albergan el 80 % de la biodiversidad del planeta (FAO, sin fecha). Los organismos de derechos humanos han llamado constantemente la atención sobre el desplazamiento forzoso de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación de la biodiversidad. Con demasiada frecuencia, las áreas protegidas provocan su marginación, pobreza, pérdida de medios de vida, inseguridad alimentaria y asesinatos. Los derechos humanos incluyen el derecho al territorio para aquellas personas que tienen relaciones tradicionales de larga data con sus tierras.

El Relator especial pide que se incorporen las obligaciones de conservación y utilización sostenible en las políticas y medidas de desarrollo más amplias. Esto forma parte de la teoría del cambio que figura en el proyecto de Marco posterior a 2020, de agosto de 2020. Busca una transformación en el enfoque para la conservación de la biodiversidad y los derechos humanos. Aprobada en 2016, la Declaración de Cancún sobre integración de la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad para el bienestar es un compromiso de los Estados para trabajar a todos los niveles con miras a incorporar la biodiversidad por medio del establecimiento de marcos institucionales, legislativos y reglamentarios eficaces que

incluyan el pleno respeto de la naturaleza y los derechos humanos.

En el preámbulo del CDB se señala que: “la conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad”, “conscientes de que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica tienen importancia crítica para satisfacer las necesidades alimentarias, de salud y de otra naturaleza de la población mundial en crecimiento...”, “...contribuirán a la paz de la humanidad” (Naciones Unidas, 2017).

Los fundamentos para el Plan estratégico de acción 2011-2020 mencionan que los servicios de los ecosistemas son esenciales para los seres humanos para la seguridad alimentaria, la salud, el aire y el agua limpios, los medios de vida locales y el desarrollo económico; esto es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que incluyen la reducción de la pobreza.

Si bien existen vínculos entre los derechos humanos y la conservación de la biodiversidad, estos no se recogen explícitamente en el plan de acción nacional sobre biodiversidad, ni se traducen en medidas como la participación igualitaria para todas las personas, o en el desarrollo de mecanismos equitativos de distribución de beneficios. La aplicación de estos vínculos entre los derechos humanos y la conservación de la biodiversidad a menudo se pasa por alto.

El preámbulo y la visión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible dicen que sus objetivos pretenden hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros, y que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable. Piden que el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza.

Pertinencia para las comunidades de pescadores en pequeña escala

El marco de derechos humanos de las Directrices PPE

Las Directrices PPE apoyan la pesca responsable y el desarrollo social y económico sostenible, con un énfasis en los pescadores en pequeña escala, las personas que trabajan en la pesca y otros grupos vulnerables. Se fundamentan por completo en un enfoque basado en los derechos humanos.

1.2: “Estos objetivos deberían alcanzarse mediante el fomento de un enfoque basado en los derechos humanos, habilitando a las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos hombres y mujeres, para participar en los procesos de toma de decisiones y asumir responsabilidades con respecto al uso sostenible de los recursos pesqueros y haciendo hincapié en las necesidades de los países en desarrollo y en beneficio de los grupos vulnerables y marginados”.

3.1: “Las presentes Directrices se basan en las normas internacionales sobre los derechos humanos, las normas y prácticas relativas a la pesca responsable y el desarrollo sostenible con arreglo a lo establecido en el documento final aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), titulado “El futuro que queremos”, en el Código y en otros instrumentos pertinentes, y prestan especial atención a los grupos vulnerables y marginados y a la necesidad de apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada”.

Derechos humanos y dignidad humana: “en reconocimiento de la dignidad intrínseca y los derechos humanos iguales e inalienables de todos los individuos, todas las partes deberían admitir, respetar, promover y proteger los principios de los derechos humanos y su aplicabilidad a las comunidades que dependen de la pesca en

pequeña escala, con arreglo a lo estipulado en las normas internacionales sobre los derechos humanos: universalidad e inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, igualdad y ausencia de discriminación, participación e inclusión, obligación de rendir cuentas e imperio de la ley. Los Estados deberían respetar y proteger los derechos de los defensores de los derechos humanos en su trabajo relacionado con la pesca en pequeña escala”.

“Todos los agentes no estatales, tales como las empresas comerciales relacionadas con la pesca en pequeña escala o que la afectan, tienen la obligación de respetar los derechos humanos. Los Estados deberían regular el alcance de las actividades en relación con la pesca en pequeña escala de los agentes no estatales para garantizar que cumplan las normas internacionales sobre los derechos humanos”.

Equidad e igualdad: “promover la justicia y el trato equitativo, tanto desde el punto de vista jurídico como en la práctica, de todas las personas y pueblos, en particular la igualdad de derechos al disfrute de todos los derechos humanos. Al mismo tiempo, deberían reconocerse las diferencias entre mujeres y hombres y adoptarse medidas específicas encaminadas a acelerar la igualdad de hecho, esto es, mediante un trato preferencial cuando ello sea necesario para lograr resultados equitativos, en particular respecto de los grupos vulnerables y marginados”.

Agenda de incidencia para las comunidades de pescadores en pequeña escala

- Garantizar que las medidas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad acuática y marina se integren en un marco de derechos humanos, reconociendo la equidad y la igualdad. Estas han de tener en cuenta la seguridad alimentaria, los medios de vida, la salud y la seguridad.

- Asegurar que los derechos de participación y de toma de decisiones, incluidos otros derechos procedimentales, están protegidos en todos los marcos jurídicos de la biodiversidad.
- Reconocer e implicar a los sistemas o instituciones de gobernanza tradicionales para un uso sostenible y una conservación eficaces.
- Desarrollar marcos de coordinación entre las comisiones nacionales de derechos humanos y los ministerios nacionales encargados del medio ambiente, la pesca y los océanos.

Capítulo 8

El género y la pesca

El género es un conjunto de varios elementos: expectativas socialmente construidas de características, aptitudes, comportamientos y relaciones de poder asociadas a ser mujer u hombre. Afecta a la utilización y la gestión sostenible de la biodiversidad. Las funciones de género difieren según la raza, la etnia, la clase, la casta, la religión, la edad y las consideraciones económicas. En lo que respecta a la utilización y la gestión de la biodiversidad, el poder de toma de decisiones de mujeres y hombres es diferente, al igual que sus prioridades, conocimientos y responsabilidades laborales.

En algunas partes de Asia y África, las mujeres a menudo desarrollan conocimientos sobre los ecosistemas acuáticos y marinos. Gestionan las actividades posteriores a la captura y la recogida de especies sedentarias o cercanas a la costa, como las algas. Sus conocimientos sobre los usos y la gestión de estas especies son diferentes. No obstante, en la mayoría de las circunstancias, los hombres dominan los procesos de toma de decisiones. Las mujeres son más vulnerables a la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y las catástrofes naturales; evidentemente, cualquier mecanismo de distribución de beneficios por el uso de la biodiversidad les afecta más. Esto se debe a la desigualdad de acceso a los recursos naturales y de control sobre estos.

La FAO calcula que 59,51 millones de personas trabajan en el sector primario de la pesca de captura y la acuicultura. Las mujeres representan el 14 % del total; el 19 % en la acuicultura y el 12 % en la pesca de captura. La mitad de las personas que trabajan en las operaciones posteriores a la captura son mujeres. Las cadenas de valor del pescado funcionan gracias a la participación activa de las mujeres, que proporcionan mano de obra tanto en la pesca comercial como en la pesca artesanal. Tampoco se trata solo de una cuestión de cifras; es necesario prestar mayor atención para comprender sus

funciones y responsabilidades, su acceso a los recursos y activos y su control sobre estos, su poder para tomar decisiones, su proceso de toma de decisiones y su acceso al liderazgo. Las percepciones de género están profundamente arraigadas y varían ampliamente dentro de las culturas y entre ellas (FAO, 2020).

En las pesquerías africanas, los hombres participan predominantemente en la pesca, mientras que las mujeres participan esencialmente –aunque no exclusivamente– de forma más activa en las actividades posteriores, como la manipulación postcaptura, la venta de pescado fresco, la elaboración, el almacenamiento, el envasado y la comercialización. Estas mujeres constituyen el 58 % de los agentes de las actividades postcaptura de la cadena de valor de los productos alimentarios marinos.

Durante generaciones, las mujeres han sido las responsables de alimentar a sus familias en las comunidades de PPE. La seguridad alimentaria y los medios de vida están profundamente vinculados a la biodiversidad. Las mujeres en las comunidades pesqueras tradicionales poseen conocimientos tradicionales y conocimientos técnicos especializados vitales sobre cómo gestionar los recursos naturales de forma sostenible. No obstante, las políticas de biodiversidad se siguen planteando sin tener en cuenta las condiciones de trabajo y el vasto acervo de información que atesoran las mujeres de las comunidades de PPE sobre la biodiversidad marina y costera.

El género en el CDB

En el preámbulo del CDB se reconoce “la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”, y se afirma “la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica”.

El costo de la negligencia

Hacer caso omiso del género a menudo tiende a agravar la pobreza y perjudicar la conservación (PNUMA, 2017). Esto lo ilustra un ejemplo de las islas del Pacífico, en el que las mujeres, activas en la agricultura, no participaban en la gestión de los recursos costeros. Las actividades agrícolas tenían efectos negativos en los recursos costeros, especialmente en los arrecifes (mediante la sedimentación). A fin de que la conservación sea eficaz, es fundamental empoderar a las mujeres y a otros grupos vulnerables para que participen en igualdad de condiciones.

La igualdad de género es una cuestión de derechos humanos fundamentales y de justicia social, y es crucial para el desarrollo sostenible. Debe haber un mayor reconocimiento de los vínculos entre la igualdad de género, la reducción de la pobreza, el bienestar humano y la conservación de la biodiversidad.

El género: al frente y en el centro

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió el concepto de la incorporación de la perspectiva de género en 1997. “La incorporación de la perspectiva de género es el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros”.

El proceso del CDB

La COP aprobó el Plan de Acción sobre Género en 2008. En él se define la función que la Secretaría del CDB desempeñará en los esfuerzos de estimulación y facilitación para aprovechar oportunidades de promoción de la igualdad entre los géneros y vencer las limitaciones que la obstaculizan. Esta fue la primera vez que el marco del CDB hizo de las cuestiones de género un prerrequisito para la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible (la integración de la perspectiva de género ya se había debatido en marcos jurídicos internacionales anteriores, como el Programa 21). La falta de datos desglosados sobre el género supone una gran laguna en todos los ámbitos. La pesca no es una excepción, a pesar del reconocimiento, el monitoreo y la elaboración de indicadores sobre el género.

El plan de 2008 fue revisado y actualizado en 2014, incidiendo en la función de las cuestiones de género para el logro de las Metas de Aichi para la Biodiversidad y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En él se exige a todos los países que adopten medidas específicas para integrar las consideraciones de género en la aplicación del Convenio y en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, y que también informen al respecto. Se enumeran posibles medidas para los países miembros, entre las que figuran el examen de las políticas existentes, identificar las diferencias de género en, por ejemplo, las políticas relacionadas con los derechos de tenencia y uso, la gobernanza local y la toma de decisiones. También se pide que se integren las consideraciones de diversidad biológica en las políticas y planes de acción nacionales en materia de género.

El Marco posterior a 2020

La teoría del cambio del proyecto de Marco posterior a 2020 admite la

necesidad de un debido reconocimiento de la igualdad de género, enfoques sensibles a cuestiones de género y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Enumera las condiciones propicias para la consecución de los objetivos sociales. Esto incluye la igualdad de género, enfoques sensibles a cuestiones de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

La Meta 20 específica: “Para 2030, se garantiza la participación equitativa en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica y se garantiza a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas y los jóvenes sus derechos sobre los recursos pertinentes, de conformidad con las circunstancias nacionales”. Aun así, el Marco posterior a 2020 no aborda adecuadamente las inquietudes sobre las desigualdades y la equidad de género.

También se está revisando el Plan de Acción sobre Género, sobre la base de exámenes y consultas; se ha distribuido un proyecto del nuevo plan de acción sobre género posterior a 2020 para su consulta y comentarios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1.b: “Crear marcos normativos sólidos en el ámbito nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza”.

2.2: “Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad”.

2.3: “Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas”.

Objetivo 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

5.5: “Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”.

5.a: “Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales”.

5.b: “Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres”.

5.c: “Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles”.

El ODS 5 es muy pertinente para el empoderamiento de las mujeres en las comunidades pesqueras. En muchas comunidades pobres que dependen de la pesca y la acuicultura, la mejora de las condiciones y la igualdad a lo largo de la cadena de valor genera amplios beneficios para la sociedad en su conjunto.

Pertinencia para las comunidades de pescadores en pequeña escala

Las Directrices PPE

Los principios rectores establecen que: “La equidad e igualdad entre los sexos es fundamental para todo tipo de desarrollo. En reconocimiento del papel crucial de las mujeres en la pesca en pequeña escala, debería promoverse la igualdad de derechos y oportunidades”.

8.1: “Todas las partes deberían reconocer que para lograr la igualdad de género se necesitan los esfuerzos concertados de todos y que la

incorporación de las cuestiones de género debería ser parte integrante de todas las estrategias de desarrollo de la pesca en pequeña escala. Estas estrategias para lograr la igualdad de género exigen enfoques diferentes en diferentes contextos culturales y deberían desafiar las prácticas discriminatorias contra la mujer”.

La sección sobre género de las Directrices PPE aborda cuestiones relacionadas con la tenencia, la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la tecnología.

Programa de acción:

- Garantizar que se recopilan datos desglosados sobre el género a todos los niveles y sobre todas las cuestiones, especialmente sobre la tenencia.
- Asegurar que las políticas y los planes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica son respetuosos con el género y proporcionan un espacio igualitario para la participación de las mujeres.
- Garantizar que se tienen en cuenta los conocimientos tradicionales de las mujeres, incluidas sus prácticas y usos de los recursos. Tanto las mujeres como los hombres deben tener la misma importancia a la hora de desarrollar mecanismos de distribución de beneficios.
- Promover la igualdad de oportunidades y derechos para las mujeres en todos los aspectos relacionados con la biodiversidad acuática y marina.

Cada vez se reconocen más las cuestiones de género en los marcos de ordenación pesquera. No obstante, la información sobre las cuestiones de género en los ecosistemas acuáticos y costeros es deficiente en términos de calidad y cantidad. Los marcos de la biodiversidad deben reconocer y abordar estas cuestiones.

Las trabajadoras de la pesca y sus conocimientos

La India: Las mujeres recolectoras de algas en el parque nacional del Golfo de Mannar, en el estado indio de Tamil Nadu, se organizaron en un pequeño sindicato para respaldar su trabajo¹⁷. Las autoridades a cargo de la gestión del parque ignoraron su presencia en el mismo y su tradicional dependencia de las algas. Esto afectó negativamente a los medios de vida de las mujeres durante varios años. No obstante, las mujeres, reconociendo la necesidad de practicar un uso sostenible, elaboraron un conjunto de normas entre ellas, que incluían el número de días para recoger algas, las áreas donde recogerlas y el método a seguir. Tras muchos años de lucha, su contribución fue reconocida en 2014, cuando se iniciaron los esfuerzos para legalizar su trabajo. Sin embargo, este proceso aún no se ha completado.

Sudamérica: En países como el Ecuador, México y Nicaragua, las mujeres recogen mariscos de los manglares, lo que constituye una importante fuente de sustento (Yepez, 2009). Obviamente, son ellas las que sufren las adversidades de las actividades de desarrollo destructivas, como la recuperación de tierras. El resultado es la pérdida de los medios de vida de un número de familias. Las decisiones de políticas ni siquiera tienen en cuenta su difícil situación.

Filipinas: En la isla filipina de Calawit, que forma parte de las Calamianes en la provincia de Palawan occidental, 15 mujeres del grupo indígena tagbanwa (tradicionalmente dirigido por hombres) recibieron más de 130 hectáreas de aguas ancestrales para recoger una almeja llamada ostra de cristal (*Placuna placenta*). Los ancianos tagbanwa y el comité ejecutivo de la tribu firmaron la resolución, que formaba parte del Plan de protección y desarrollo sostenible de los dominios ancestrales. Ahora las mujeres gestionan y controlan la zona en cuanto a la organización de la recogida. Esto también está en línea con la Carta Magna de la Mujer de Filipinas, aprobada en 2009, que pide el empoderamiento de las mujeres, incluida la igualdad de derechos,

protección y oportunidades disponibles para todos los miembros de la sociedad (Chan, 2020). En otra parte de Filipinas, no se reconocen las funciones informales de las mujeres, que no forman parte de ninguna organización formal de pescadores que pueda canalizar las finanzas, lo que provoca mayores desigualdades de género (SCBD, 2020b).

Madagascar: En el pequeño pueblo de Kobalava, en el noreste de Madagascar, los lugares donde las mujeres pescaban tradicionalmente a pie ahora son parte de una AMP. La pesca no está permitida en estas áreas, excepto en ciertas zonas alrededor de las islas. La pesca a pie, el buceo, la instalación de trampas y el uso de redes de malla pequeña están prohibidos en las aguas poco profundas cercanas a las islas. Esta historia es similar a la de muchos lugares de Madagascar. Las organizaciones conservacionistas han redefinido la función de estas pescadoras con medios de vida alternativos basados en la tierra. No se les incluye en las asociaciones de gestión de recursos marinos de los pueblos, incluso si tradicionalmente se les permitía participar en las reuniones de los pueblos (Merrill, 2016). En consecuencia, las mujeres tienden a pescar ilegalmente por la noche, enfrentándose a riesgos de seguridad.

Capítulo 9

El Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

Las Metas de Aichi, aprobadas en 2010, están pendientes de una revisión completa. En 2020 había de aprobarse el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, un trampolín hacia la visión de “vivir en armonía con la naturaleza para 2050”. La COP 14 aprobó un proceso exhaustivo y participativo para la preparación del Marco mundial posterior a 2020.

Esto incluye un Grupo de trabajo de composición abierta (GTCA), con dos presidentes para negociar el Marco. Se han realizado amplias consultas, incluidas reuniones de consulta mundiales, regionales y temáticas. Se han celebrado dos reuniones del GTCA. Posteriormente hubo consultas regionales para Asia-Pacífico, África, Europa Occidental, Europa Central y del Este, y América Latina y el Caribe.

Se organizaron dos talleres de consulta de los convenios relacionados con la diversidad biológica: Berna I y Berna II. Se celebraron otras consultas temáticas sobre acceso y distribución de beneficios, bioseguridad, restauración de ecosistemas, cuestiones marinas y costeras, conservación basada en áreas, movilización de recursos, monitoreo, presentación de informes y revisión, desarrollo de capacidades y uso sostenible. Este proceso tuvo en cuenta las cuestiones de género, lo que llevó a la elaboración de un nuevo plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020.

Está en circulación un proyecto de Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Se basa en la teoría de que se adoptan medidas transformadoras a fin de introducir herramientas y soluciones para la aplicación y la integración, reducir las amenazas a la diversidad biológica y garantizar su uso sostenible. Para ello se necesitan ciertas condiciones favorables y los medios adecuados, como recursos financieros, capacidad y tecnología.

La teoría del cambio admite la necesidad de un debido reconocimiento de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, los jóvenes, enfoques sensibles a cuestiones de género y la

participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la implementación de este Marco, especialmente en colaboración con otras organizaciones, con un enfoque basado en los derechos humanos.

El borrador de la teoría del cambio está respaldado por una visión, objetivos para 2050, una misión para 2030, hitos para 2030, metas de acción para 2030, unas condiciones favorables, responsabilidad y transparencia, y divulgación, conocimiento y adopción.

El enfoque de indicadores y seguimiento propuesto para el marco incluye indicadores de cabecera, indicadores de componentes e indicadores complementarios. Una de las metas es “para 2030, se garantizan beneficios, incluidos nutrición, seguridad alimentaria, medios de vida, salud y bienestar, para las personas, especialmente para los más vulnerables a través de la gestión sostenible de las especies silvestres de fauna y flora” (Meta 8), y esto incluye la pesca.

Los indicadores de cabecera para esto incluyen el porcentaje de la población que trabaja en empleos tradicionales, así como el número de personas que utilizan recursos silvestres para obtener energía, alimentos o bienes culturales (incluida la pesca). Los componentes de los objetivos y las metas incluyen la gestión sostenible de las especies acuáticas silvestres de fauna y flora (de nuevo, incluida la pesca). El indicador de componentes habla de la media de ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala. Estos son los únicos indicadores que consideran la alimentación y la nutrición también como forma de ingresos (SCBD, 2020c).

Estos indicadores deben estar en línea con los ODS, especialmente con el ODS 14.b. La función de los productores en pequeña escala en los sistemas alimentarios sostenibles, incluso durante la crisis actual, debe recibir su debido reconocimiento. Este indicador está directamente relacionado con las Directrices PPE. Su deficiente aplicación sugiere que solo la mitad de los países del mundo han puesto en marcha iniciativas específicas para aplicar las Directrices PPE. Esto a menudo se achaca a la falta de recursos financieros y

organización de los pescadores en pequeña escala y los trabajadores de la pesca.

El proyecto de Marco vincula los indicadores de los ODS con otras metas. En el proyecto de Marco global de la diversidad biológica posterior a 2020, las metas y objetivos se han vinculado a objetivos y metas específicos de los ODS. La siguiente tabla muestra algunas de las metas e indicadores importantes que son pertinentes para las comunidades de PPE (SCBD, 2020d):

Metas	Indicadores de componentes	Indicadores complementarios
<p>Meta 1: Para 2030, [el 50 %] de la superficie terrestre y marina del mundo está sujeto a una planificación espacial que aborda los cambios en el uso de la tierra/los océanos, reteniendo la mayoría de las zonas intactas y de naturaleza virgen existentes, y permitiendo que se restaure [un X %] de los ecosistemas de agua dulce, marinos y terrestres naturales degradados, así como la conectividad entre ellos.</p>	<p>1.1.2. Número de países que utilizan enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de zonas marinas (Indicador 14.2.1 de los ODS)</p>	<p>m1.3. Parcelas de hábitat ubicadas dentro de áreas marinas protegidas o áreas de gestión integrada de zonas costeras</p> <p>m1.4. Otros planes de gestión espacial (no contemplados en la gestión integrada de zonas costeras o en áreas marinas protegidas en 14.2.1)</p> <p>m1.5. Número de países que utilizan cuentas de océanos en sus procesos de planificación</p>
<p>Meta 2. Para 2030, por lo menos el 30 % del planeta se protege y conserva a través de un sistema bien conectado y eficaz de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, con especial énfasis en áreas de particular importancia para la diversidad biológica.</p>	<p>2.6.1. Superficie de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas que cumplen sus objetivos ecológicos documentados (eficacia de las áreas protegida)</p> <p>2.6.2. Superficie de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en cada uno de los cuatro tipos de gobernanza</p>	<p>m2.11. Número de áreas protegidas que han completado una evaluación de gobernanza y equidad a nivel de sitio (SAGE)</p> <p>m2.14. Extensión de tierras de pueblos indígenas y comunidades locales que tienen alguna forma de reconocimiento</p>

Metas	Indicadores de componentes	Indicadores complementarios
<p>Meta 4. Para 2030, se garantiza que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres de fauna y flora sean legales y se hagan a niveles sostenibles y seguros.</p>	<p>4.1.1. Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles (Meta 4.0.02) por tipo de pez</p>	<p>m4.5. Grado de aplicación de los instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Indicador 14.6.1 de los ODS)</p> <p>m4.1. Índice de pesca de aguas continentales y cuencas sostenible</p> <p>m4.2. Captura de peces certificada por el Marine Stewardship Council (MSC)</p>
<p>Meta 6. Para 2030, se reduce la contaminación de todas las fuentes, incluido disminuyendo el exceso de nutrientes en [x %], biocidas en [x %] y desechos plásticos en [x %], a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas y la salud humana.</p>	<p>6.3.1. Densidad de desechos de plástico por ubicación (playa, flotante, columna de agua, fondo marino)</p> <p>6.3.2. Plástico ingerido y enredamiento con plástico</p>	
<p>Meta 8. Para 2030, se garantizan beneficios, incluidos nutrición, seguridad alimentaria, medios de vida, salud y bienestar, para las personas, especialmente para los más vulnerables a través de la gestión sostenible de las especies silvestres de fauna y flora.</p>	<p>8.1.1. Media de ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosada por sexo y condición indígena (Indicador 2.3.2 de los ODS)</p>	<p>m8.1. Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles (Indicador 14.4.1 de los ODS)</p> <p>m8.2. Grado de aplicación de los instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Indicador 14.6.1 de los ODS)</p>

Metas	Indicadores de componentes	Indicadores complementarios
<p>Meta 12. Para 2030, aumentaron en [X] los beneficios compartidos con fines de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y para lograr ese aumento se asegura el acceso y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados.</p>	<p>12.0.1. Número de usuarios que ha compartido beneficios de la utilización de recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos con los proveedores de esos recursos o conocimientos</p> <p>12.0.2. Número de permisos de acceso y participación en los beneficios o su equivalente otorgados para recursos genéticos (incluidos aquellos relacionados con conocimientos tradicionales)</p> <p>12.0.3. Grado en que se han adoptado marcos legislativos, administrativos y normativos para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios*</p>	
<p>Meta 14. Para 2030, se redujeron en por lo menos un [50 %] los impactos negativos en la diversidad biológica, asegurando para ello que las prácticas de producción y las cadenas de suministro sean sostenibles.</p>	<p>14.0.1. Potencial pérdida de poblaciones y especies a causa de modificaciones terrestres y marinas ocasionadas por la actividad humana*</p>	

Metas	Indicadores
<p>Meta 20. Para 2030, se garantiza la participación equitativa en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica y se garantiza a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas y los jóvenes sus derechos sobre los recursos pertinentes, de conformidad con las circunstancias nacionales. Los indicadores de cabecera en esta meta solo mencionan lo siguiente:</p>	<p>20.0.1 Tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales</p> <p>20.0.2 Población con derechos seguros de tenencia de la tierra</p> <p>20.0.3 Grado en que los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, así como la juventud, participan en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica</p>

En la actualidad, los indicadores solo se refieren a los derechos a la tierra, pero es importante incluir también los derechos de tenencia y acceso de los pueblos indígenas y las comunidades locales a las zonas de pesca tradicionales, en consonancia con las Directrices PPE. Es igualmente importante garantizar que los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales se utilicen únicamente con su CLPI, y que se les considere como asociados en igualdad de condiciones en la conservación y gestión de la biodiversidad, y no solo como proveedores de información. El borrador de la Meta 2 pide que se declare como zona protegida al menos el 30 % del planeta, incluidos los ecosistemas acuáticos. Desde 2010, las comunidades locales han venido destacando la necesidad de abandonar el enfoque cuantitativo en la declaración de áreas protegidas, y la necesidad de definir objetivos cualitativos, teniendo en cuenta los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud. El borrador actual de las metas revierte algunos elementos progresistas de las Metas de Aichi.

En general, la mayoría de los objetivos e indicadores tienen una orientación terrestre. Las comunidades de PPE deben hacer cabildeo para que se incluyan también sus derechos, especialmente desde la perspectiva de los ecosistemas acuáticos, costeros y marinos. Las metas y los indicadores deberían reconocer la función de las comunidades de pescadores en pequeña escala y los pueblos indígenas en la restauración, conservación, protección y ordenación conjunta de los ecosistemas acuáticos y costeros locales, así como sus contribuciones a la seguridad alimentaria y los medios de vida.

A medida que nos acercamos a 2022, declarado Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales, es imperativo que el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se vincule a los ODS, especialmente a aquellos que tienen en cuenta las preocupaciones de los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala.

Notas

1. Gobiernos que han firmado y ratificado el Convenio.
2. Véase *El concepto de pueblos indígenas*, de la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (Documento N.º PFII/2004WS.1/3/Add.1.). Una acepción del concepto de “pueblos indígenas y tribales” figura en el artículo 1 del Convenio núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la Organización Internacional del Trabajo en 1989.
3. El punto focal nacional de cada país está disponible junto con los perfiles de los países en el sitio web del CDB. <https://www.cbd.int/countries/>.
4. Cada dos años, el PNUMA-CMVC publica el Informe Planeta Protegido sobre el estado de las áreas protegidas del mundo y recomendaciones sobre cómo cumplir los objetivos y metas internacionales. La base de datos también recoge información sobre las AMP del mundo. Véase: <https://www.protectedplanet.net/en/thematic-areas/marine-protected-areas>.
5. Las áreas de importancia ecológica y biológica son aquellas geográficas u oceanográficamente separadas que proporcionan servicios importantes a una o más especies/poblaciones de un ecosistema o a la totalidad del ecosistema, en comparación con otras zonas circundantes o zonas de características ecológicas similares, o que de otro modo satisfacen los criterios mencionados en el anexo I de la decisión IX/20.
6. La Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre trabaja en el Ártico de Beringia, la Argentina, Bangladesh, Fiji, el Gabón, Honduras, la India, Indonesia, Myanmar, Malasia, Nicaragua y Tanzania, entre otros. Véase: <https://mpafund.wcs.org/Overview>.
7. La iniciativa MSPglobal de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO, una iniciativa conjunta de la COI y la DG MARE de la UE, fue fundada tras la 2.ª Conferencia internacional sobre PEM en 2017 (la primera conferencia tuvo lugar en 2006). Esta iniciativa sigue contribuyendo a mejorar la cooperación transfronteriza allí donde ya existe la PEM y a promover procesos de PEM en zonas donde aún no se ha implantado. Véase: <http://msp.ioc-unesco.org/about/marine-spatial-planning/>.
8. Véase la iniciativa MSPglobal de la COI de la UNESCO: <http://msp.ioc-unesco.org/about/marine-spatial-planning/>.
9. La gestión de los residuos del material de dragado también está incluida en el Convenio de Londres de 1972.

10. Este ejemplo, procedente del Pireo (Grecia), es uno de los muchos en todo el mundo de comunidades pesqueras locales que recogen el plástico del mar, lo que permite que las poblaciones de peces y los ecosistemas se recuperen. Véase:

<https://www.ekathimerini.com/260307/article/ekathimerini/community/fifth-generation-piraeus-fisherman-named-europes-young-champion-of-the-earth>.

11. Las aguas continentales se adoptaron como área temática del CDB en la 4.ª reunión (1998) de la COP celebrada en Bratislava (Eslovaquia). Véase: <https://www.cbd.int/waters/background/>.

12. Las políticas de acceso y distribución de beneficios pueden incluir cuestiones de biocomercio, patrimonio genético, información genética y digital sobre secuencias, productos bioquímicos, derivados y productos derivados, y conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a los recursos genéticos, incluidos los conocimientos tradicionales. Véase: <https://www.voices4biojustice.org/wp-content/uploads/2017/12/ABS-Scope-Policy-Brief-1.pdf>.

13. Véase el Capítulo 6 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (6.4): Las decisiones sobre conservación y ordenación en materia de pesquerías deberían basarse en los datos científicos más fidedignos disponibles, teniendo en cuenta también los conocimientos tradicionales acerca de los recursos y su hábitat, así como los factores ambientales, económicos y sociales pertinentes. Los Estados deberían dar prioridad a las actividades de investigación y recolección de datos, a fin de mejorar los conocimientos científicos y técnicos sobre la pesca y su interacción con el ecosistema. Reconociendo la naturaleza transfronteriza de muchos ecosistemas acuáticos los Estados deberían alentar, según proceda, la cooperación bilateral y multilateral en la investigación.

14. Véase el Capítulo 12 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (12.12): Los Estados deberían investigar y documentar el conocimiento y las tecnologías de las pesquerías tradicionales, en particular aquellas aplicadas en las pesquerías en pequeña escala, con el fin de evaluar su aplicación para la conservación, la ordenación y el desarrollo de la pesca.

15. Véase la decisión de la 13.ª reunión (2016) de la COP y las notificaciones y documentos relacionados con el Programa de trabajo del CDB sobre el artículo 8 j): <https://www.cbd.int/decisions/cop/13/18/6>.

16. El Navegador Indígena es una herramienta para evaluar la realización de los derechos de los pueblos indígenas. Véase: <https://indigenounavigator.org/>.

17. Las recolectoras de algas en el parque nacional marino del Golfo de Mannar, frente al estado de Tamil Nadu, en el sur de la India, han luchado

por sus medios de vida desde que sus actividades se vieron muy limitadas por la declaración de un parque nacional marino en 1986. Véase: <http://www.icsf.net/en/cds-videos/EN/article/20-women-seaweed-c.html?limitstart=0>.

Bibliografía

Bastin, Lucy; Noel Gorelick; Santiago Saura; Bastian Bertzky; Gregorire Dubios; Marie-Josée Fortin; y Jean-François Pekel, 2019. Inland surface waters in protected areas globally: Current coverage and 30-year trends. Plos one. 17 de enero de 2019. Disponible en: <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0210496>.

Chan, Jen, 2020. On a Philippine island, indigenous women get their say on marine conservation. Mongabay. Disponible en: <https://news.mongabay.com/2020/10/on-a-philippine-island-indigenous-women-get-their-say-on-marine-conservation/>.

Colectivo Internacional de Apoyo al Pescador Artesanal (CIAPA), 2010. Getting it right: Incorporating social aspects into MPA planning and implementation. Disponible en: [gettingitright_cover\(icsf.net\)](http://gettingitright_cover(icsf.net)).

CIAPA, 2017. Traditional knowledge use for the sustainable management of marine and fishing resources. SAMUDRA Monograph. CoopeSoliDar. Disponible en: <https://aquadocs.org/handle/1834/36011>.

Diggon, Steve, et al. 2019. The Marine Plan Partnership: Indigenous community-based marine spatial planning. Marine Policy. 10 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0308597X18305268>.

FAO, (sin fecha). 6 formas en que los pueblos indígenas ayudan al mundo a lograr el #HambreCero. Disponible en: <https://www.fao.org/indigenous-peoples/news-article/es/c/1034445/>.

FAO, 2019. Informe de la reunión de expertos sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en el sector de la pesca de captura marina, Roma, Italia, 7-10 de mayo de 2019. FAO, Informe de Pesca y Acuicultura N.º 1301. Roma.

FAO, 2020. El estado mundial de la pesca y la acuicultura (2020). La sostenibilidad en acción. Roma. Disponible en: <https://www.fao.org/documents/card/es/c/ca9229es/>.

Forest Peoples Programme (FPP), 2020. Las perspectivas locales sobre la diversidad biológica 2: Las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a la renovación de la naturaleza y las culturas. Un complemento de la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica. Disponible en: <https://localbiodiversityoutlooks.net/wp-content/uploads/2021/01/Local-Biodiversity-Outlooks-2-Spanish.pdf>.

Funge-Smith, Simon, y Abigail Bennett, 2019. A fresh look at inland fisheries and their role in food security and livelihoods. *Fish and Fisheries*. Noviembre de 2019. Págs. 1176-95. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/faf.12403>.

Halim, A.Ab. et al., 2012. Indigenous Knowledge and Biodiversity Conservation in Sabah, Malaysia. *International Journal of Social Science and Humanity*, Vol 2, No. Marzo de 2012.

Humedales Internacional, 2015. Kenya's Tana Delta: maintaining biodiversity for people and ecosystems. Disponible en: <https://www.wetlands.org/casestudy/kenyas-tana-delta-maintaining-biodiversity-for-people-and-ecosystems/>.

Ituarte-Lima, C., y Schultz, M., (eds.), 2018. Human right to a healthy environment for a thriving Earth: Handbook for weaving human rights, SDGs, and the post-2020 global biodiversity framework, SwedBio/Centro de Resiliencia de Estocolmo, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-Procedimientos especiales, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Natural Justice. Disponible en: <https://swed.bio/wp-content/uploads/2019/06/FinalHandbookHumanRightsBiodiversityCILMSeds2019.pdf>.

Merrill Baker-Médard, 2016. Gendering Marine Conservation: The Politics of Marine Protected Areas and Fisheries Access, *Society & Natural Resources*, DOI: 10.1080/08941920.2016.1257078.

Mukul Kumar, K Saravanan y Nityanand Jayaraman, 2014. Mapping the coastal commons: Fisherfolk and the politics of Coastal Urbanization in Chennai. *Economic and Political Weekly*, Vol XLIX No. 48. 29 de noviembre de 2014.

Naciones Unidas. 2017. Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. A/HRC/34/49. Consejo de Derechos Humanos. 34.º período de sesiones.

Nevada Today, 2020. Benefits of fish reserves in the Ngao River. Study in Thailand identifies benefits of community-based freshwater fish reserves. Disponible en: <https://www.unr.edu/nevada-today/news/2020/freshwater-fish-reserves>.

Noticias ONU, 2019. Microplastics, microbeads and single-use plastics poisoning sea life and affecting humans. Disponible en: <https://news.un.org/en/story/2019/11/1050511>.

NOWPAP MERRAC, 2015. Best practices in dealing with marine litter in fisheries, aquaculture and shipping sectors in the NOWPAP region. Daejeon. República de Corea. Pág. 60. Disponible en: http://merrac.nowpap.org/merrac/publication/select_marineLitter_list.

PNUMA, sin fecha. Seychelles: Innovative financing to support the economy and environment. Disponible en: <https://www.unep.org/nairobiconvention/seychelles-innovative-financing-support-economy-and-environment>.

PNUMA. 2017. Why gender is important for biodiversity conservation. Disponible en: <https://www.unep.org/news-and-stories/story/why-gender-important-biodiversity-conservation>.

PNUMA, 2019. Enabling effective and equitable marine protected areas - guidance on combining governance approaches- Case Study Compendium. Jones PJS, Murray RH y Vestergaard G. Regional Seas Reports and Studies No. 203 - Case Study Compendium.

Quinn, Ellis, 2019. What a Saami-led project in Arctic Finland can teach us about indigenous science, en Eye on the Arctic. Disponible en: <https://www.rcinet.ca/eye-on-the-arctic/2019/02/11/what-a-saami-led-project-in-arctic-finland-can-teach-us-about-indigenous-science/>.

Rayne, Aisling et al. 2020. Centring indigenous knowledge systems to re-imagine conservation translocations. People and Nature. 2020; 00: 1-15.

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCBD), 2011. Tkarihwaié:ri - Código de Conducta Ética para asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales Pertinentes para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. Montreal, 19p. Disponible en: <https://www.cbd.int/traditional/code/ethicalconduct-brochure-es.pdf>.

SCBD, 2012. Identifying specific elements for integrating the traditional, scientific, technical and technological knowledge of indigenous and local communities and social and cultural criteria and other aspects for the application of scientific criteria for identification of ecologically or biologically significant areas (EBSAs) as well as the establishment and management of marine protected areas. UNEP/CBD/SBSTTA/16/ INF/10: Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/meetings/sbstta/sbstta-16/information/sbstta-16-inf-10-en.pdf>.

SCBD, 2018. Compilation of submissions on experiences in the implementation of marine spatial planning. CBD/SBSTTA/22/INF/14. 22.^a

reunión del OSACTT, 2-7 de julio de 2018.

SCBD. 2018a. Progress towards Aichi Biodiversity Target 18 on traditional knowledge and customary sustainable use of biodiversity. Órgano Subsidiario de Ejecución, 2.ª reunión, Montreal (Canadá), 9-13 de julio de 2018. CBD/SBI/2/INF/5c.

SCBD, 2018b. Compilation of national experiences in achieving Aichi biodiversity target 11 in marine and coastal areas, including area-based management measures used in marine fisheries and other ocean sectors. CBD/SBSTTA/22/INF/27.

SCBD, 2018c. Compilation of submissions on experiences in the implementation of marine spatial planning. CBD/SBSTTA/22/INF/14. 22.ª reunión del OSACTT, 2-7 de julio de 2018.

SCBD, 2018d. Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para usar en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas. CBD/COP/DEC/14/13. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-13-es.pdf>.

SCBD, 2018e. Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. CBD/COP/DEC/14/12. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-12-es.pdf>.

SCBD, 2019. Progresos en el logro de la Meta 18 de Aichi para la diversidad biológica sobre conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica. CBD/WG8J/11/2. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/c/368c/8642/7a0dfb691ebbd2d0cde10ea9/wg8j-11-02-es.pdf>.

SCBD, 2020a. Actualización del borrador preliminar del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. CBD/POST2020/PREP/2/1/. Preparativos para el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. 17 de agosto de 2020.

SCBD, 2020b. Addressing gender issues and actions in biodiversity objectives. Disponible en: https://www.cbd.int/gender/doc/cbd-towards2020-gender_integration-en.pdf.

SCBD, 2020c. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020: Información científica y técnica para apoyar el examen de los objetivos y las metas actualizados, y los indicadores y los valores de referencia relacionados - Indicadores y enfoque de seguimiento propuestos para el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. 24.ª reunión del

OSACTT. CBD/SBSTTA/24/3/Add.1. 25 de noviembre de 2020.

SCBD. 2020d. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020: Indicadores y enfoque de seguimiento propuestos para el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. CBD/SBSTTA/24/3/Add.1. 25 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/c/ac0e/6f58/de8ea9f71fe5fa8e5873b49e/sbstta-24-03-add1-es.pdf>.

SCBD, 2021. Marine and coastal biodiversity national focal points. Disponible en: <http://www.cbd.int/doc/lists/nfp-cbd-marine.pdf>.

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y Grupo de asesoramiento científico y técnico–FMAM, 2012. Impacts of Marine Debris on Biodiversity: Current Status and Potential Solutions, Montreal, Technical Series No. 67, 61 págs. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-67-en.pdf>.

Smith, Anita; Ian J McNiven, Denis Rose, Steve Brown, Chris Johnston y Simon Crocker. 2019. Indigenous knowledge and resource management as World Heritage Values: Budj Binn Cultural Landscape, Australia. Archaeologies. 15, 285-313. Disponible en: <https://link.springer.com/article/10.1007/s11759-019-09368-5?shared-article-renderer>.

Sunde, Jackie, 2017. Reaffirming Rights. SAMUDRA Report No. 75, enero de 2017. Disponible en: https://igssf.icsf.net/images/samudra/pdf/english/issue_75/4246_art_Sam7_5_e_art07.pdf.

Wynne, Andrew L., et al, 2018. A community-based approach to solid waste management for riverine and coastal resource sustainability in the Philippines. Ocean and Coastal Management. Volume 151. 1 de enero de 2018. Págs. 36-44.

Yépez, Verónica, 2009. Pintar la diversidad del manglar. Yemaya N.º 32. Noviembre de 2009. Disponible en: https://www.icsf.net/images/yemaya/pdf/spanish/issue_32/ALL.pdf.

Bibliografía adicional

Introducción al CDB

Manual del CDB: <https://www.cbd.int/convention/refrhandbook.shtml>

CBD in a Nutshell, de Global Youth Biodiversity Network:
https://www.cbd.int/youth/doc/cbd_in_a_nutshell.pdf

Vídeo sobre los aspectos básicos del CDB:

<https://www.youtube.com/watch?v=ltTXQNMfb-c>

El CDB para ONG: <https://www.cbd.int/ngo/>

Alianza del CDB: <http://www.cbd-alliance.org/es/mision-y-vision>

Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (IIFB): <https://iifb-fiib.org/>

Forest Peoples Programme: <https://www.forestpeoples.org/es>

Áreas marinas y costeras protegidas

Áreas marinas gestionadas localmente: <https://immanetwork.org/>

Gobernanza de áreas protegidas: <https://youtu.be/CgpiJMuEN0U>

Áreas marinas protegidas: Perspectivas de las comunidades pesqueras locales y tradicionales: <https://mpa.icsf.net/>

Enabling Effective and Equitable Marine Protected Areas:
<https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/27790/1/MPA.pdf>

Social impacts of marine protected areas in South Africa on coastal fishing communities:

https://www.researchgate.net/publication/323724664_Social_impacts_of_marine_protected_areas_in_South_Africa_on_coastal_fishing_communities

Planificación espacial marina

MSP in a nutshell: <http://www.grida.no/resources/11413>

Planificación espacial marina: <http://indigenousoceans.ca/en/marine-spatial-planning/>

Marine Spatial Planning: A step by step approach toward ecosystem-based management

<http://www.mspglobal2030.org/wp-content/uploads/2019/03/Marine-spatial-planning-a-step-by-step-approach.pdf>

Detritos marinos, basura y contaminación

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y Grupo de asesoramiento científico y técnico–FMAM (2012). Impacts of Marine Debris on Biodiversity: Current Status and Potential Solutions, Montreal, Technical Series No. 67, 61 págs. <https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-67-en.pdf>

Gestión de residuos sólidos y basura marina:
<http://www.unenvironment.org/cep/solid-waste-and-marine-litter-management>

Biodiversidad acuática continental

Atlas mundial de la biodiversidad de agua dulce:
<http://atlas.freshwaterbiodiversity.eu>

Voice4biojustice: <https://www.voices4biojustice.org/>

Distribución de beneficios en las cuencas hidrográficas:
<https://www.iucn.org/theme/water/our-work/current-projects/bridge/benefit-sharing>

Aguas continentales:

<http://www.cbd.int/waters/inland-waters/>

<http://www.cbd.int/waters/case-studies.shtml>

Conocimientos tradicionales y gestión de los recursos

Salt of Life: Traditional knowledge and wisdom of satoumi:
<https://www.youtube.com/watch?v=YcB81t1FHgz>

Derechos humanos y medio ambiente

Ituarte-Lima, C., y Schultz, M., (eds.) 2018. Human right to a healthy environment for a thriving Earth: Handbook for weaving human rights, SDGs, and the post-2020 global biodiversity framework, SwedBio/Centro de Resiliencia de Estocolmo, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-Procedimientos especiales, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Natural Justice
<https://swed.bio/wp-content/uploads/2019/06/FinalHandbookHumanRightsBiodiversityCILMSeds2019.pdf>

Informe del taller temático sobre los derechos humanos como una condición propicia en el Marco de la diversidad biológica posterior a 2020, 18-20 de febrero de 2020, Chiang Mai, Tailandia: <https://www.cbd.int/post2020/doc/WS-HR-CBD-post2020-GBF-Report-en.pdf>

Los derechos humanos y el medio ambiente: <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Environment/SREnvironment/Pages/AboutHRandEnvironment.aspx#:~:text=A%20safe%2C%20%20clean%2C%20healthy%20and,unable%20to%20fulfil%20our%20aspirations>

<https://www.ohchr.org/EN/Issues/Environment/SREnvironment/Pages/HealthyEcosystems.aspx>

<https://www.ohchr.org/en/Issues/environment/SREnvironment/Pages/SREnvironmentIndex.aspx>

Procedimientos especiales de comunicación: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Communications.aspx>

Why do human rights matter to the Conservation on Biological Diversity: <https://swed.bio/videos/why-do-human-rights-matter-to-the-convention-on-biological-diversity-cbd/>

Género y biodiversidad

Harper, Sarah, Marina Adshade, Vicky W.Y. Lam, Daniel Pauly y U. Rashid Sumaila. 2020. Valuing invisible catches: Estimating the global contribution by women to small-scale marine capture fisheries production. Plos One. <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0228912>

Missing half the story: How considering gender can improve ocean conservation and management. 19 de enero de 2019. Sarah Carr. Editora. <https://meam.openchannels.org/news/skimmer-marine-ecosystems-and-management/skimmer-missing-half-story-how-considering-gender-can>

Alianza de Género y Agua: http://genderandwater.org/es?set_language=es

El género y las AMP: https://www.wiomsa.org/mpatoolkit/Themesheets/B3_Gender_and_MPAs.pdf

Alvarez, Isis y Simone Lovera. 2017. New Times for Women and Gender Issues in Biodiversity Conservation and Climate Justice. Development (59). <https://link.springer.com/article/10.1057/s41301-017-0111-z>

Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales:
<https://www.fao.org/artisanal-fisheries-aquaculture-2022/home/es/>

Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020:
<https://www.cbd.int/conferences/post2020>

Publicado por:

Colectivo Internacional de Apoyo al Pescador Artesanal
(CIAPA), Zaanstraat 282, 1013 SB, Amsterdam, Países Bajos

Correo electrónico: icsf@icsf.net

Sitio web: <https://www.icsf.net>

Centro Internazionale Crocevia (CIC)

Via Francesco Antonio Pigafetta 84A, interno 1,

00154 Roma, Italia

Correo electrónico: info@croceviaterra.it

Sitio web: <https://www.croceviaterra.it>

Junio de 2021

Esta publicación está financiada por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por medio de SwedBio en el Centro de Resiliencia de Estocolmo.

Copyright © ICSF y Crocevia 2021

Si bien Crocevia y el CIAPA se reservan todos los derechos de esta publicación, cualquier parte de la misma puede ser copiada y distribuida libremente, siempre que se mencione su fuente. Está prohibido todo uso comercial de este material sin autorización previa. Las opiniones y posturas expresadas en esta publicación son las de los autores correspondientes y no representan necesariamente las opiniones oficiales del CIAPA o Crocevia.